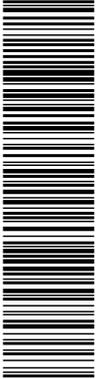


DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 1 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA9306F83FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D^a CARMEN MARTIN RUBIO.
D. JESÚS SANTOS GIMENO.
D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **catorce de noviembre de dos mil veintitrés**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia la Concejala D^a RAQUEL PERAL RODERO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

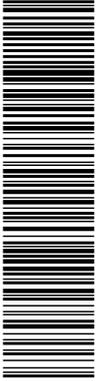
SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 (55/2023)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 2 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **catorce de noviembre de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1/456.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023.-

2/457.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/458.- APROBAR LAS DEVOLUCIONES DE LOS EXCESOS DE CONSIGNACIÓN EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS A FAVOR DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE RETAMAR DE LA HUERTA. –

4/459.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – EDIFICIO RESIDENCIAL DE SIETE VIVIENDAS EN C/ SAN PEDRO, 42 (ACCESO C/ FUENLABRADA). (EXPTE. 025-A/21).-

5/460.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – SIETE NAVES INDUSTRIALES EN RÉGIMEN DE COMPLEJO INMOBILIARIO EN PARCELA N-38 DEL APD-7, AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO. (EXPTE. 002-A/2023).-

6/461.- PROPUESTA RELATIVA A SOLICITUD DE PARTICULAR PARA DAR POR FINALIZADO EL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA RESPECTO DE LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN C/ GABRIELA MISTRAL Nº 12 – PORTAL 2 1ºB (FINCA 3/58667), ASÍ COMO EL DERECHO DE ARRENDAMIENTO SOBRE LA VIVIENDA DE SU PROPIEDAD EN C/ BURGOS, Nº 1 4º D.-

7/462.- PROPUESTA RELATIVA A SOLICITUD DE PARTICULAR PARA DAR POR FINALIZADO EL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA RESPECTO DE LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN C/ OCHO DE MARZO Nº 19 – PORTAL 3 BAJO 1 (TAMBIÉN DENOMINADA CALLE ALFREDO NOBEL Nº 21 PORTAL 3 BAJO 1) (FINCA 2/70361), ASÍ COMO EL DERECHO DE



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 3 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A2744FBA906F838FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

ARRENDAMIENTO SOBRE LA VIVIENDA DE SU PROPIEDAD EN C/ SAN JOSÉ, Nº 17 3º B.-

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

8/463.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGO DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DE ESTE MUNICIPIO. (EXPTE. 2023201_ASE).-

9/464.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA.-

10/465.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO "PARQUE DE LISBOA", Y MEJORA AMBIENTAL DE LA ZONA ANEXA. CÓDIGO EXPTE. PRTRMU/21/00071. CÓDIGO DE PROYECTO P9_L2_20210925-1.-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

11/466.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE DERECHO DE USO DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 46, EN CALLE CELANOVA C/V A VENUS.-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

12/467.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, FUERA DE LA JORNADA NORMAL, REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 501/23).-

13/468.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, FUERA DE LA JORNADA NORMAL, REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE AYUNTAMIENTO, RELATIVOS A LAS UNIDADES DEL TERCER TRIMESTRE DE 2023. (EXPTE. 523/23).-

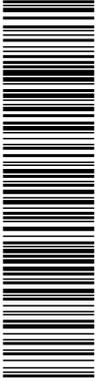
14/469.- APROBAR EL ABONO DE LA PRODUCTIVIDAD MÓDULO D DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR EL DESEMPEÑO DE LA JEFATURA DE GUARDIA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2023. (EXPTE. 524/23).-

15/470.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, FUERA DE LA JORNADA NORMAL, REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE AYUNTAMIENTO, RELATIVOS A LAS GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA, OCTUBRE 2023. (EXPTE. 525/23).-

16/471.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, FUERA DE LA JORNADA NORMAL, REALIZADOS POR



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 4 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751_EGZCN-7DX41-AGM6M A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE AYUNTAMIENTO, DURANTE EL MES OCTUBRE 2023. (EXPTE. 533/23).-

17/472.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, FUERA DE LA JORNADA NORMAL, REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 522/23).-

18/473.- APROBAR EL NOMBRAMIENTO, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA.-

19/474.- APROBAR EL NOMBRAMIENTO, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO.-

20/475.- APROBAR LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR (MÉDICO/A SALUD LABORAL), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 521/23).-

21/476.- APROBAR LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR (TÉCNICO/A DE SISTEMAS), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 513/23).-

22/477.- NOMBRAMIENTO, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.-

23/478.- APROBAR LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% AL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

24/479.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DESAHUCIOS DE VIVIENDA. (EXPTE. 2023205_PSE (2022284_ASEs).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES

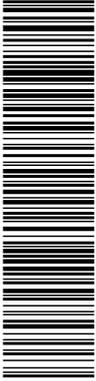
25/480.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2024.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 5 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a la fecha que figura en el presente documento como “ESTADO FIRMADO”, de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta.”

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/456.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 31 de octubre de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.



2/457.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023.-

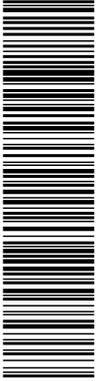
- **VISTO** el Informe del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2023, que a continuación se transcribe:

“El Acta de la sesión de la Junta de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2023 fue aprobada en sesión de fecha 31 de octubre de 2023.

Posteriormente, se ha detectado un error material en la citada Acta consistente en que en la misma consta que el Sr. Concejal, Don Jesús Santos Gimeno, se incorpora a la sesión en el punto noveno, cuando el citado Concejal estuvo en la sesión desde el inicio hasta el final de la misma.

Por ello, se considera procedente que la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo de rectificación del citado Acta, eliminado de la misma la referencia a que el Sr. Concejal, Don Jesús Santos Gimeno, se incorpora a la sesión en el punto noveno, tanto en la página primera (relación de asistentes) como en la Página 30 del documento obrante en FIRMADOC”.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 6 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la rectificación del Acta de esta Órgano de fecha 17 de octubre de 2023, eliminando de la misma la referencia a que el Sr. Concejal, Don Jesús Santos Gimeno, se incorpora a la sesión en el punto noveno, tanto en la página primera (relación de asistentes) como en la Página 30 del Acta documento obrante en FIRMADOC.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/458.- APROBAR LAS DEVOLUCIONES DE LOS EXCESOS DE CONSIGNACIÓN EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS A FAVOR DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE RETAMAR DE LA HUERTA.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 7 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DEVOLUCIONES DE LOS EXCESOS DE CONSIGNACIÓN EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS A FAVOR DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE RETAMAR DE LA HUERTA.

Servicio: CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

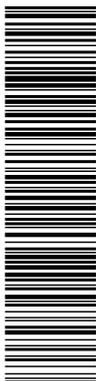
En relación con el asunto de referencia por el Jefe de la Sección de Planeamiento y Gestión, D. Carlos Andrés Guerrero Fernández se ha emitido, con fecha 16 de octubre de 2023, informe cuyo tenor literal es el siguiente

“Informe: Sobre las devoluciones de los excesos de consignación en la Caja General de Depósitos a favor de la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta.

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid de 31 de enero de 2019, se aprobó el proyecto de expropiación de los titulares de bienes y derechos de los miembros no adheridos a la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta, ejerciendo la potestad expropiatoria el Ayuntamiento y resultando beneficiario de la expropiación la junta de Compensación de Retamar de la Huerta, conforme a las determinaciones de los arts. 65 y 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Ultimado el procedimiento, y levantadas las correspondientes actas de ocupación, el Jurado Territorial de Expropiación revisó el Justiprecio, y los Tribunales de Justicia la totalidad del expediente, resultando de lo cual la Junta de Compensación consignó, para cada finca, las cantidades que a continuación se relacionan, con los sobrantes que también se expresan:





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

RINCA	Título expropiado	Justiprecio (TSJ y Proyecto de Expropiación)	Consignado (Jurado Territorial)	A devolver a la Junta de Compensación	Justificante consignación MODELO 049	Procedimiento Judicial	Observaciones
2	Antigua Rehabilita	35.123,14	127.533,82	72.410,64	1213273866794	PO 381/2020 TSJ 09/03/22 Inº 95/22	Justiprecio a disposición del expropiado.
3	Antigua Rehabilita	33.805,37	78.212,42	44.407,15	121316351047J	PO 283/2020 TSJ 23/03/22 Inº 127/22	Justiprecio a disposición del expropiado.
4	Antigua Rehabilita	19.838,82	43.899,41	24.024,59	121327294108E	PO 289/2020 TSJ 30/03/22 Inº 147/22	Justiprecio a disposición del expropiado.
5	Antigua Rehabilita	14.262,07	32.994,94	18.734,88	121327394049W	PO 290/2020 TSJ 09/03/22 Inº 103/22	Justiprecio a disposición del expropiado.
6	Antigua Rehabilita	26.884,29	66.827,15	37.942,86	121327414509E	PO 291/2020 TSJ 23/03/22 Inº 131/22	Justiprecio a disposición del expropiado.
7	Antigua Rehabilita	21.703,30	50.213,10	28.909,80	121327413968H	PO 286/2020 TSJ 27/04/22 Inº 182/22	Justiprecio a disposición del expropiado.
8	Antigua Rehabilita	18.843,32	43.694,22	24.752,90	121327417800N	PO 293/2020 TSJ 23/03/22 Inº 138/22	Justiprecio a disposición del expropiado.
9 y 10	Alcorca	2.580,83	14.260,48	14.260,48	121327419237F	PO 384/2020 TSJ 27/04/22 Inº 188/22	Justiprecio recibido
11	Mª Paz Blanco	3.047,23	16.969,03	16.969,03	121327421140J	PO 287/2020 TSJ 23/03/22 Inº 134/22	Justiprecio recibido
13	Viz Inversor	11.048,71	0	0			Justiprecio recibido
15	Antigua Rehabilita	7.764,44	17.563,94	8.895,23	121327422612R	PO 63/2022 TSJ 09/03/22 Inº 55/22	Justiprecio a disposición del expropiado.
	TOTAL	214.901,44	494.472,55	290.909,61			

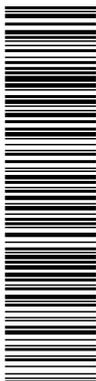
Anulados los justiprecios del Jurado Territorial que fueron objeto de consignación en la Caja General de Depósitos con correlativa confirmación de los fijados en el Proyecto de Expropiación emanado de la Junta de Gobierno Local Municipal, la Junta de Compensación a que nos venimos refiriendo solicita la cancelación a su favor del exceso de consignación, procediendo estimar su solicitud, dejando a salvo las cantidades que corresponden al expropiado confirmadas por el TSJ con carácter firme, toda vez que corresponde al Ayuntamiento, como entidad a cuya disposición se consignaron las cantidades, el control de lo actuado como órgano expropiante, en ejecución de las diferentes resoluciones jurisdiccionales reseñadas en el cuadro anterior que han alcanzado firmeza.

Establece el art. 15 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre (al que remiten los arts. 37 y 42 del mismo cuerpo):

1. De acuerdo con la normativa reguladora de las obligaciones garantizadas, la autoridad a cuya disposición se constituyó la garantía dictará orden de cancelación, total o parcial, mediante la cumplimentación del modelo previsto mediante orden de la persona titular del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, o mediante los canales electrónicos previstos por la Caja, y la remitirá a la Caja para que esta proceda a su tramitación con arreglo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. 2. Cancelada la garantía, los interesados tendrán un plazo de un año para recoger los documentos con que, en su caso, fuera constituida, transcurrido el cual sin que se haya producido la devolución la Caja procederá a su archivo o destrucción de acuerdo con la normativa aplicable. Si transcurrido el plazo de un año el interesado requiere los documentos y estos han sido archivados o destruidos la Caja emitirá un certificado en que conste la cancelación de la garantía.

En lo relativo a la competencia, ésta corresponde a la junta de Gobierno Local Municipal, toda vez que tratándose de materia expropiatoria, los proyectos de expropiación como instrumentos de gestión urbanística son de su competencia en los términos del art. 127.1.d) de la LBRL.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F83FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente propuesta de acuerdo.

Primero: Estimar lo solicitado por la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta (CIF G87260246) con entrada en este Ayuntamiento el 6 de octubre de 2023, y a su tenor, proceder a tramitar a su favor la cancelación de los excesos de consignación por las fincas y cuantías que a continuación se relacionan, revisado el expediente de Justiprecio por el Poder Judicial.

FINCA	Titular expropiado	A devolver a la Junta de Compensación	Procedimiento Judicial
2	Antigua Rehabilita	72.410,66€	PC 281/2020 TSJ 09/03/22 (nº 99/22)
3	Antigua Rehabilita	44.407,15€	PC 283/2020 TSJ 23/03/22 (nº 137/22)
4	Antigua Rehabilita	26.026,59€	PC 289/2020 TSJ 30/03/22 (nº 147/22)
5	Antigua Rehabilita	18.734,89€	PC 290/2020 TSJ 09/03/22 (nº 103/22)
6	Antigua Rehabilita	37.942,86€	PC 291/2020 TSJ 22/03/22 (nº 131/22)
7	Antigua Rehabilita	28.509,80€	PC 285/2020 TSJ 27/04/22 (nº 198/22)
8	Antigua Rehabilita	24.752,90€	PC 293/2020 TSJ 23/03/22 (nº 136/22)
9 y 10	Alcorca	14.260,48€	PC 286/2020 TSJ 27/04/22 (nº 188/22)
11	Mª Paz Blanco	16.969,05€	PC 287/2020 TSJ 23/03/22 (nº 136/22)
15	Antigua Rehabilita	6.893,23€	PC 53/2022 TSJ 09/02/22 (nº 53/22)
TOTAL		290.909,61€	

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, y al departamento competente en materia de Tesorería / Recaudación para su tramitación y ejecución administrativas.”

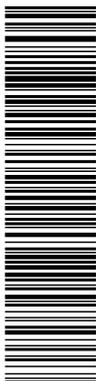
Visto el antedicho informe y a tenor de los preceptuado en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LBRL), se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Estimar lo solicitado por la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta (CIF G87260246) con entrada en este Ayuntamiento el 6 de octubre de 2023, y a su tenor, proceder a tramitar a su favor la cancelación de los excesos de consignación por las fincas y cuantías que a continuación se relacionan, revisado el expediente de Justiprecio por el Poder Judicial.

FINCA	Titular expropiado	A devolver a la Junta de Compensación	Procedimiento Judicial
2	Antigua Rehabilita	72.410,66€	PC 281/2020 TSJ 09/03/22 (nº 99/22)
3	Antigua Rehabilita	44.407,15€	PC 283/2020 TSJ 23/03/22 (nº 137/22)
4	Antigua Rehabilita	26.026,59€	PC 289/2020 TSJ 30/03/22 (nº 147/22)
5	Antigua Rehabilita	18.734,89€	PC 290/2020 TSJ 09/03/22 (nº 103/22)
6	Antigua Rehabilita	37.942,86€	PC 291/2020 TSJ 22/03/22 (nº 131/22)
7	Antigua Rehabilita	28.509,80€	PC 285/2020 TSJ 27/04/22 (nº 198/22)
8	Antigua Rehabilita	24.752,90€	PC 293/2020 TSJ 23/03/22 (nº 136/22)
9 y 10	Alcorca	14.260,48€	PC 286/2020 TSJ 27/04/22 (nº 188/22)
11	Mª Paz Blanco	16.969,05€	PC 287/2020 TSJ 23/03/22 (nº 136/22)
15	Antigua Rehabilita	6.893,23€	PC 53/2022 TSJ 09/02/22 (nº 53/22)
TOTAL		290.909,61€	





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A2744FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, y al departamento competente en materia de Tesorería / Recaudación para su tramitación y ejecución administrativas.”

En Alcorcón, a fecha 07/11/2023.

CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel Ángel González García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la misma:

PRIMERO.- ESTIMAR lo solicitado por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE RETAMAR DE LA HUERTA (CIF G87260246) con entrada en este Ayuntamiento el 6 de octubre de 2023, y a su tenor, **PROCEDER A TRAMITAR** a su favor la cancelación de los excesos de consignación por las fincas y cuantías que a continuación se relacionan, revisado el expediente de Justiprecio por el Poder Judicial.

FINCA	Titular expropiado	A devolver a la Junta de Compensación	Procedimiento Judicial
2	Antigua Rehabilita	72.410,66€	PO 281/2020 TSJ 09/03/22 (nº 99/22)
3	Antigua Rehabilita	44.407,15€	PO 283/2020 TSJ 23/03/22 (nº 137/22)
4	Antigua Rehabilita	26.026,59€	PO 289/2020 TSJ 30/03/22 (nº 147/22)
5	Antigua Rehabilita	18.734,89€	PO 290/2020 TSJ 09/03/22 (nº 103/22)
6	Antigua Rehabilita	37.942,86€	PO 291/2020 TSJ 22/03/22 (nº 131/22)
7	Antigua Rehabilita	28.509,80€	PO 285/2020 TSJ 27/04/22 (nº 198/22)
8	Antigua Rehabilita	24.752,90€	PO 293/2020 TSJ 23/03/22 (nº 136/22)
9 y 10	Alcorca	14.260,48€	PO 286/2020 TSJ 27/04/22 (nº 188/22)
11	Mª Paz Blanco	16.969,05€	PO 287/2020 TSJ 23/03/22 (nº 136/22)
15	Antigua Rehabilita	6.895,23€	PO 33/2022 TSJ 09/02/22 (nº 53/22)
TOTAL		290.909,61€	

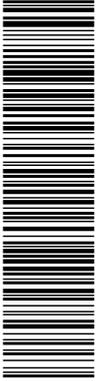


SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados, y al departamento competente en materia de Tesorería / Recaudación para su tramitación y ejecución administrativas.

4/459.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – EDIFICIO RESIDENCIAL DE SIETE VIVIENDAS EN C/ SAN PEDRO, 42 (ACCESO C/ FUENLABRADA). (EXPTE. 025-A/21).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 10 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

González García, de fecha 8 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO RESIDENCIAL DE SIETE VIVIENDAS EN LA C/ SAN PEDRO 42 ACCESO C/ FUENLABRADA, PROMOVIDA POR D. J.A.G.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 24 de octubre de 2023.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 4 de octubre de 2021.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 26 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 025-A/2021

OBJETO: Edificación Residencial de Nueva Planta.

TITULAR: J*** A***** G****

SITUACIÓN: San Pedro, 42 (acceso C/ Fuenlabrada) (R^{fa} Catastral 0065513VK2696S)

FECHA: 26/10/2023



A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 11 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A2744FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

C.2.- FECHA INFORME: 24/10/2023

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 352.474,00 € (Ajustada a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras – Abonadas en su totalidad las autoliquidaciones correspondientes a dicho Impuesto y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos).

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORMES TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de urbanización del solar emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 04/10/2021.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Consta en el expediente Autorización del Control Arqueológico del Movimiento de Tierras expedida por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid (Expte. RES/0014/2023) que debe ser objeto de renovación con carácter previo al inicio de actuación edificatoria alguna sobre la parcela.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) OTORGAR a D. J* A**** G****** licencia de obras de **edificación de nueva planta** para la construcción de **un edificio residencial de siete (7) viviendas** en el solar sito en la **San Pedro, 42 (acceso C/ Fuenlabrada) (R^{ta} Catastral 0065513VK2696S)** de este término municipal de 96,00 m² de superficie catastral y 122,92 m² según reciente medición topográfica (resultante de la Licencia de Demolición de la edificación preexistente; constando de plantas B+3 con una superficie total construida de 526,58 m²).

La construcción autorizada se describe en el **Proyecto de Ejecución** suscrito por el Arquitecto D. Javier García Ibáñez, visado por su Colegio Profesional en fecha 14 de abril de 2023, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. Rafael Carmona Linares; **Estudio de Seguridad y Salud** suscrito por el mismo Arquitecto y con idéntica fecha de visado y **Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones** redactado por el Ingeniero de Telecomunicación D. Roberto Gómez Gutiérrez con visado colegial de fecha 30 de marzo de 2023.

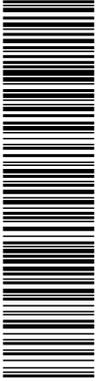
La presente licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

1. Los miradores con frente a la C/ Fuenlabrada reducirán su longitud a un máximo de 200 cm de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.102 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.
2. La rampa proyectada en el portal de 3,00 m no debe superar el 10% de pendiente conforme al CTE-DB-SUA.
3. Dar estricto cumplimiento a la Autorización del Control Arqueológico del Movimiento de Tierras expedida por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 12 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A2744FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.
Plazo finalización: estimado de doce meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a D. J* A***** G**** que en la ejecución de las obras de edificación de nueva planta autorizadas se deberán observar las siguientes condiciones:**

1.- Para la utilización del edificio será preciso formalizar la correspondiente **declaración responsable de primera ocupación** del inmueble, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela. La **acometida de alcantarillado** deberá ser objeto de solicitud de licencia específica de obras con proyecto ajustado a las Normas para Redes de Saneamiento del Canal de Isabel II. Las **restantes acometidas de servicios** se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

2.- Los equipos de aire acondicionado que se instalen en el edificio deberán ir alojados en el interior de las viviendas o en la cubierta del inmueble y nunca en la fachada que da a la vía pública, debiendo señalarse en el Proyecto y para los futuros adquirentes el lugar adecuado para su ubicación.

3.- **Pasos de Carruajes.** El acceso o paso de carruajes al garaje, se ajustará a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y será objeto de solicitud específica de licencia, en cuanto resulte preciso, a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

A la presentación de la declaración responsable de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

4.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

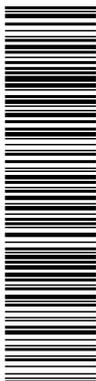
5.- Si fuese preciso ocupar la vía pública con el **vallado perimetral** de la obra se solicitará licencia específica a tal fin aportando el justificante de autoliquidación de la Tasa por ocupación de Bienes de Dominio Público.

6.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

7.- Justificará el destino de los residuos generados en las obras de construcción.



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 13 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA9306F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

8.- La puesta en funcionamiento de la grúa que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 306.000 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a D. J* A***** G****.**

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a D. J** A***** G**** licencia de obras de edificación de nueva planta para la construcción de un edificio residencial de siete (7) viviendas en el solar sito en la San Pedro, 42 (acceso C/ Fuenlabrada) (Rfª Catastral 0065513VK2696S), en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez en fecha 26 de octubre de 2023.**

En Alcorcón, a fecha 08/11/2023.

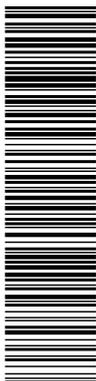
CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel Ángel González García.”



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- CONCEDER a D. J** A***** G**** licencia de obras de edificación de nueva planta para la construcción de un edificio residencial de siete (7) viviendas en el solar sito en la San Pedro, 42 (acceso C/ Fuenlabrada) (Rfª Catastral 0065513VK2696S), en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 14 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez en fecha 26 de octubre de 2023.

5/460.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – SIETE NAVES INDUSTRIALES EN RÉGIMEN DE COMPLEJO INMOBILIARIO EN PARCELA N-38 DEL APD-7, AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO. (EXPTE. 002-A/2023).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 7 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE SIETE NAVES INDUSTRIALES EN RÉGIMEN DE COMPLEJO INMOBILIARIO EN LA PARCELA N-38 DEL APD-7 AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO, PROMOVIDA POR LAS SOCIEDADES MERCANTILES MAKRO ZAPATERIA, S.L.U. – INVERGESTION MADRID, S.L.U. – ESCOBAR VAQUERO, S.L. – SOLUCIONES INMOBILIARIAS CIRMA, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:



- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 20 de octubre de 2023.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 13 de febrero de 2023.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 30 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 002-A/23

OBJETO: Edificación de Nueva Planta. Siete naves industriales sin actividad específica en régimen de complejo inmobiliario. Parcela N-37/38 del APD-7 “Ampliación Oeste Ventorro del Cano”.

Rfª Catastral: 8719823VK2781N0001GO

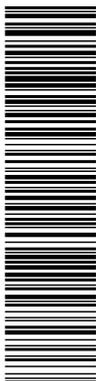
TITULAR: MAKRO ZAPATERIA, S.L.U. – INVERGESTION MADRID, S.L.U. – ESCOBAR VAQUERO, S.L. – SOLUCIONES INMOBILIARIAS CIRMA, S.L.

FECHA: 30/10/2023

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 15 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/11/2023 14:33

ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33
--



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB3FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

- C.1.- TÉCNICO INFORMANTE:** AM Javier Cacho García
- C.2.- FECHA INFORME:** 20/10/2023
- C.3.- VALORACIÓN OBRAS:** 1.448.574,16 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).
- C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS:** Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.
- C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO:** Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 13 de febrero de 2023.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

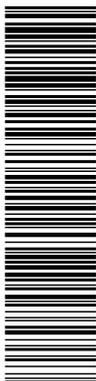
D.1 Según el informe de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas la parcela tiene la condición de solar, una vez finalizadas las obras de urbanización del APD-7, por lo que no existe inconveniente alguno en conceder la licencia solicitada sin necesidad de ajustarse al procedimiento establecido en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1.978 y en los artículos 3.09 y 3.10 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alcorcón, como se produjo respecto a anteriores promociones del mismo área.

D.2 Respecto a la valoración económica de las obras cabe indicar que se verifica que se ha efectuado el pago en régimen de autoliquidación, de la cuota correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos sobre una base imponible de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS, por lo que procede requerir el abono de autoliquidaciones complementarias al citado Impuesto y Tasa al menos hasta la valoración estimada por el Arquitecto Municipal informante.

E.- TITULO COMPETENCIAL. Compete la resolución del presente expediente a la Junta de Gobierno Local de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 127, apartado 1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 16 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

F.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER a las sociedades mercantiles **MAKRO ZAPATERIA, S.L.U. – INVERGESTION MADRID, S.L.U. – ESCOBAR VAQUERO, S.L. y SOLUCIONES INMOBILIARIAS CIRMA, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **siete naves industriales sin actividad específica en régimen de complejo inmobiliario privado** sobre la parcela denominada **N-37/38 (N-38 según catastro) – C/ Loeches c/v C/ Patones del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 “Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano” – Rfª Catastral 8719823VK2781N0001GO de 1.234,00 m² de superficie.**

Las naves industriales proyectadas constan, de la siguiente distribución y superficies:

<p>P.SÓTANO, destinada a garaje comunitario de 18 plazas de aparcamiento, con acceso desde calle Patones, y bajo la huella de ocupación de las naves 3, 4, 5, 6 y 7 con frente a la calle Loeches: Total sup. cons. B/R: 662,20 m2c</p> <p>Frente a calle Patones : Nave 1: P.B. : 192,80 m2c P.1: 218,75 m2c P.2: 218,75 m2c Total sup.cons.S/R: 630,30 m2c</p> <p>Nave 2: P.B. : 194,00 m2c P.1: 207,00 m2c P. 2: 207,00 m2c Total sup. cons.S/R: 608,00 m2c</p>	<p>Frente a calle Loeches : Nave 3: P. B. : 127,15 m2c P. 1: 136,80 m2c P. 2: 136,80 m2c Total sup. cons. S/R: 400,75 m2c</p> <p>Nave 4: P. B. : 119,40 m2c P. 1: 145,55 m2c P. 2: 145,55 m2c Total sup. cons. S/R: 410,50 m2c</p> <p>Nave 5: P. B. : 151,85 m2c P. 1: 145,55 m2c P. 2: 145,55 m2c Total sup. cons. S/R: 442,95 m2c</p> <p>Nave 6: P. B. : 151,85 m2c P. 1: 145,55 m2c P. 2: 145,55 m2c Total sup. cons. S/R: 442,95 m2c</p> <p>Nave 7: P. B. : 141,30 m2c P. 1: 134,80 m2c P. 2: 134,80 m2c Total sup. cons. S/R: 410,90 m2c</p>
--	---

Total sup. cons. B/R: 662,20 m2c
Total sup. cons. S/R: 3.346,35 m2c

La edificación se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por la Arquitecto Dª Belén Ramón Castillo visado por su Colegio Profesional en fecha 3



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 17 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA9306FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.sytfe-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

de enero de 2023 y bajo su Dirección Facultativa y la Dirección de Ejecución de Obra del Arquitecto Técnico D. José Antonio Capseta Díaz.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de la siguiente **CONDICIÓN**: La presentación del Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.
Plazo finalización: quince meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a las sociedades mercantiles **MAKRO ZAPATERIA, S.L.U. – INVERGESTION MADRID, S.L.U. – ESCOBAR VAQUERO, S.L. y SOLUCIONES INMOBILIARIAS CIRMA, S.L.** que en la ejecución de las obras de edificación de nueva planta autorizadas se deberán observar las siguientes **condiciones**:

1.- Para la utilización del edificio será preciso formalizar la correspondiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN** de las obras de edificación ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y precisarán de licencia municipal para su ejecución.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio. Se realizarán en adoquín y su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación. Se tendrá en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico de las calles colindantes, siendo por cuenta de la propiedad cualquier medida para el cumplimiento de lo expresado en el apartado precedente.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (14.852'16 €)**.



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 18 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.sytfe.alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

2.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes. Los usos y actividades que se pretendan implantar en las naves se ajustarán en cuanto a su viabilidad e intensidad a lo establecido en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

6.- La puesta en funcionamiento de la **grúa** que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia** cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente **documentación**:

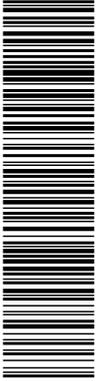
- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a las interesadas que les resta por efectuar el abono complementario de autoliquidaciones correspondientes al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos**, sobre una base imponible de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (45.738,16 €). **Las obras no podrán dar comienzo hasta que se hayan abonado las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, y tendrán la consideración de pagos a cuenta de la liquidación final que se practique al finalizar las obras.**

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 19 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a las sociedades mercantiles **MAKRO ZAPATERIA, S.L.U. – INVERGESTION MADRID, S.L.U. – ESCOBAR VAQUERO, S.L. y SOLUCIONES INMOBILIARIAS CIRMA, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **siete naves industriales sin actividad específica en régimen de complejo inmobiliario privado** sobre la parcela denominada **N-37/38 (N-38 según catastro) – C/ Loeches c/v C/ Patones del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 “Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano” – Rfª Catastral 8719823VK2781N0001GO**, en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez en fecha 30 de octubre de 2023.

En Alcorcón, a fecha 07/11/2023.

CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel Ángel González García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

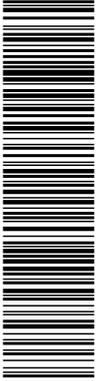


PRIMERO.- CONCEDER a las sociedades mercantiles **MAKRO ZAPATERIA, S.L.U. – INVERGESTION MADRID, S.L.U. – ESCOBAR VAQUERO, S.L. y SOLUCIONES INMOBILIARIAS CIRMA, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **siete naves industriales sin actividad específica en régimen de complejo inmobiliario privado** sobre la parcela denominada **N-37/38 (N-38 según catastro) – C/ Loeches c/v C/ Patones del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 “Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano” – Rfª Catastral 8719823VK2781N0001GO**, en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez en fecha 30 de octubre de 2023.

6/461.- PROPUESTA RELATIVA A SOLICITUD DE PARTICULAR PARA DAR POR FINALIZADO EL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA RESPECTO DE LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN C/ GABRIELA MISTRAL Nº 12 – PORTAL 2 1ºB (FINCA 3/58667), ASÍ COMO EL DERECHO DE ARRENDAMIENTO SOBRE LA VIVIENDA DE SU PROPIEDAD EN C/ BURGOS, Nº 1 4º D.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 20 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

González García, de fecha 7 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR DON MIGUEL ÁNGEL ENANO ESCRIBANO PARA DAR POR FINALIZADO EL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA RESPECTO A LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN LA CALLE GABRIELA MISTRAL Nº 12 PORTAL 2 1º B (finca 3/58667) ASÍ COMO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO SOBRE LA VIVIENDA DE SU PROPIEDAD SITUADA EN LA CALLE BURGOS Nº 1 4º D.

El pasado 29 de diciembre de 2020 el Ayuntamiento adquirió, mediante escritura pública de compraventa, la I fase de las Viviendas afectas al Plan Permuta, una vez el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid autorizó llevar a cabo la misma, modificando el Plan de liquidación de la empresa municipal EMGIASA. En virtud de esta compraventa, el Ayuntamiento no sólo adquirió estas viviendas, sino que también se subrogó en la posición de EMGIASA respecto a los contratos suscritos de cesión de viviendas de protección pública adaptadas para personas con movilidad reducida que habían sido firmados con terceros, vecinos de Alcorcón, que cumplían con los requisitos establecidos en el Plan Permuta.

Don Miguel Ángel Enano Escribano solicitó el pasado 28 de agosto de 2023 la resolución del contrato suscrito con EMGIASA, por el fallecimiento de su padre D. Antonio Enano Azañón, finalizando por dicha causa la cesión de la vivienda de la calle Gabriela Mistral nº 12 Portal 2 1º B, vivienda que, en virtud de la compraventa llevada a cabo, es propiedad del Ayuntamiento.

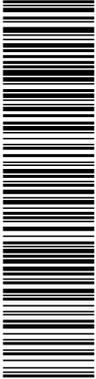


Visto el informe emitido sobre la solicitud presentada por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 3 de noviembre de 2023, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“Presentada solicitud el 28 de agosto de 2023 por Don Miguel Ángel Enano Escribano, en su condición de hijo del fallecido D. Antonio Enano Azañón, titular del derecho de uso indefinido sobre la vivienda situada en la calle Gabriela Mistral nº 12 Portal 2 1º B (finca 3/58667 del Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón), para finalizar la cesión de uso de la vivienda y considerando que el Ayuntamiento de Alcorcón es propietario de la vivienda con subrogación en los derechos y obligaciones de EMGIASA respecto al contrato de cesión de vivienda de protección pública adaptada para personas con movilidad reducida, suscrito con los interesados, RESOLVER el contrato con los siguientes efectos:

- En el plazo de un mes desde que se notifique el presente acuerdo al interesado, se procederá a tomar posesión de la vivienda municipal y en el mismo acto a la entrega de llaves del piso propiedad del mismo, situado en la Calle Burgos nº 1 4º D.
- Que por los servicios municipales se lleven a cabo las actuaciones oportunas para comprobar el estado de ambas viviendas, encontrarse al corriente el pago de los gastos de comunidad y los restantes servicios y/o suministros, conforme lo previsto en el contrato en su día firmado.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 21 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

Alcorcón, a fecha 07/11/2023.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe Nº AS-80/23 de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, con fecha 13 de noviembre de 2023.
- Informe técnico del estado actual de vivienda sita en C/ Gabriela Mistral nº 12, emitido por el Técnico Adjunto de Vivienda con fecha 27 de octubre de 2023.
- Informe técnico del estado actual de vivienda sita en C/ Burgos nº 1, emitido por el Técnico Adjunto de Vivienda con fecha 27 de octubre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución; habiendo sido presentada solicitud el 28 de agosto de 2023 por DON MIGUEL ÁNGEL ENANO ESCRIBANO, en su condición de hijo del fallecido D. Antonio Enano Azañón, titular del derecho de uso indefinido sobre la vivienda situada en la calle Gabriela Mistral nº 12 Portal 2 1º B (finca 3/58667 del Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón), para finalizar la cesión de uso de la vivienda y considerando que el Ayuntamiento de Alcorcón es propietario de la vivienda con subrogación en los derechos y obligaciones de EMGIASA respecto al contrato de cesión de vivienda de protección pública adaptada para personas con movilidad reducida, suscrito con los interesados:

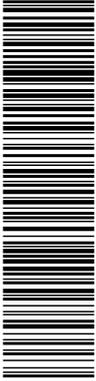
PRIMERO.- RESOLVER el contrato con los siguientes efectos:

- En el plazo de un mes desde que se notifique el presente acuerdo al interesado, se procederá a tomar posesión de la vivienda municipal y en el mismo acto a la entrega de llaves del piso propiedad del mismo, situado en la Calle Burgos nº 1 4º D.
- Que por los servicios municipales se lleven a cabo las actuaciones oportunas para comprobar el estado de ambas viviendas, encontrarse al corriente el pago de los gastos de comunidad y los restantes servicios y/o suministros, conforme lo previsto en el contrato en su día firmado.



7/462.- PROPUESTA RELATIVA A SOLICITUD DE PARTICULAR PARA DAR POR FINALIZADO EL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA RESPECTO DE LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN C/ OCHO DE MARZO Nº 19 – PORTAL 3 BAJO 1 (TAMBIÉN DENOMINADA CALLE ALFREDO NOBEL Nº 21 PORTAL 3 BAJO 1) (FINCA 2/70361), ASÍ COMO EL DERECHO DE ARRENDAMIENTO SOBRE LA VIVIENDA DE SU PROPIEDAD EN C/ SAN JOSÉ, Nº 17 3º B.-

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 22 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA9306F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 7 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR DOÑA R.T.S. PARA DAR POR FINALIZADO EL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA RESPECTO A LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN LA CALLE OCHO DE MARZO Nº 19 PORTAL 3 BAJO 1 (TAMBIÉN DENOMINADA CALLE ALFREDO NOBEL Nº 21 PORTAL 3 BAJO 1) (finca 2/70361) ASÍ COMO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO SOBRE LA VIVIENDA DE SU PROPIEDAD SITUADA EN LA CALLE SAN JOSÉ Nº 17 3º B.

El pasado 3 de junio de 2021 el Ayuntamiento adquirió, mediante escritura pública de compraventa, la II fase de las Viviendas afectas al Plan Permuta, una vez el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid autorizó llevar a cabo la misma, modificando el Plan de liquidación de la empresa municipal EMGIASA. En virtud de esta compraventa, el Ayuntamiento no sólo adquirió estas viviendas, sino que también se subrogó en la posición de EMGIASA respecto a los contratos suscritos de cesión de viviendas de protección pública adaptadas para personas con movilidad reducida que habían sido firmados con terceros, vecinos de Alcorcón, que cumplían con los requisitos establecidos en el Plan Permuta.

Doña R**** T**** S***** solicitó el pasado 8 de junio de 2023 la resolución del contrato suscrito con EMGIASA, renunciando a la vivienda de la calle Ocho de Marzo nº 19 Portal 3 Bajo 1 (también denominada calle Alfredo Nobel nº 21 Portal 3 Bajo 1), vivienda que, en virtud de la compraventa llevada a cabo, es propiedad del Ayuntamiento.

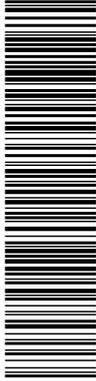
Visto el informe emitido sobre la solicitud presentada por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 3 de noviembre de 2023, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“Presentada solicitud el 8 de junio de 2023 por Doña R***** T***** S*****, en su condición de titular del derecho de uso indefinido sobre la vivienda situada en la calle Ocho de Marzo nº 19 Portal 3 Bajo 1 (también denominada calle Alfredo Nobel nº 21 Portal 3 Bajo 1) (finca 2/70361 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón), para finalizar la cesión de uso de la vivienda y considerando que el Ayuntamiento de Alcorcón es propietario de la vivienda con subrogación en los derechos y obligaciones de EMGIASA respecto al contrato de cesión de vivienda de protección pública adaptada para personas con movilidad reducida, suscrito con la interesada, RESOLVER el contrato con los siguientes efectos:

- En el plazo de un mes desde que se notifique el presente acuerdo a la interesada, se procederá a tomar posesión de la vivienda municipal y en el mismo acto a la entrega de llaves del piso propiedad de la misma, situado en la Calle San José nº 17 3º B.



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 23 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB3FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

- Que por los servicios municipales se lleven a cabo las actuaciones oportunas para comprobar el estado de ambas viviendas, encontrarse al corriente el pago de los gastos de comunidad y los restantes servicios y/o suministros, conforme lo previsto en el contrato en su día firmado.

Alcorcón, a fecha 07/11/2023.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel Ángel González García.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe Nº AS-17/23 de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, con fecha 3 de noviembre de 2023.
- Informe técnico del estado actual de vivienda sita en C/ Ocho de Marzo nº 19, emitido por el Técnico Adjunto de Vivienda, Sr. Doncel Polo, con fecha 30 de octubre de 2023.
- Informe técnico del estado actual de vivienda sita en C/ San José nº 17, emitido por el Técnico Adjunto de Vivienda, Sr. Doncel Polo, con fecha 11 de octubre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución; habiendo sido presentada solicitud el 8 de junio de 2023 por DOÑA R***** T***** S*****, en su condición de titular del derecho de uso indefinido sobre la vivienda situada en la calle Ocho de Marzo nº 19 Portal 3 Bajo 1 (también denominada calle Alfredo Nobel nº 21 Portal 3 Bajo 1) (finca 2/70361 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón), para finalizar la cesión de uso de la vivienda y considerando que el Ayuntamiento de Alcorcón es propietario de la vivienda con subrogación en los derechos y obligaciones de EMGIASA respecto al contrato de cesión de vivienda de protección pública adaptada para personas con movilidad reducida, suscrito con la interesada:

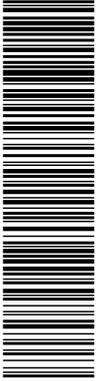


PRIMERO.- RESOLVER el contrato con los siguientes efectos:

- En el plazo de un mes desde que se notifique el presente acuerdo a la interesada, se procederá a tomar posesión de la vivienda municipal y en el mismo acto a la entrega de llaves del piso propiedad de la misma, situado en la Calle San José nº 17 3º B.
- Que por los servicios municipales se lleven a cabo las actuaciones oportunas para comprobar el estado de ambas viviendas, encontrarse al corriente el pago de los gastos de comunidad y los restantes servicios y/o suministros, conforme lo previsto en el contrato en su día firmado.

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 24 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

8/463.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGO DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DE ESTE MUNICIPIO. (EXPT. 2023201_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 3 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (Expte 2023201_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2023201_ASE correspondiente al contrato de SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 31 de octubre de 2023 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2023201_ASE CORRESPONDIENTE A SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

1.- *Por Providencia emitida el día 23 de octubre de 2023 por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 y atendiendo al decreto de la Alcaldesa de fecha 27 de junio de 2023 por el que se establecen las materias competencia de las distintas Concejalias Delegadas integradas en las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

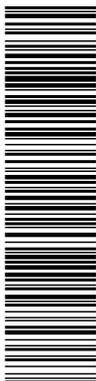
- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria con determinaciones a incluir en el PCAP.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- *En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:*

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 25 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por la Concejalía de Parques y Jardines. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 30 de octubre de 2023 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante el procedimiento abierto establecido, sujeto a regulación armonizada, con tramitación anticipada y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documento de retención de crédito emitido por la Intervención Municipal, con financiación del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 44 17100 22700 y a los ejercicios presupuestarios 2024 y 2025. Teniendo en cuenta la tramitación anticipada del contrato y el carácter plurianual del gasto que conlleva, la adjudicación que se realice quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los referidos ejercicios. Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, los pliegos y el gasto que lleva asociado, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), estableciéndose un plazo de 35 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, plazo que será reducido en 5 días por la aceptación de la presentación de ofertas por medios electrónicos. Así mismo, una vez publicado el anuncio en el DOUE, se insertará anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento –alojado en la PLACSP- con una antelación mínima de 15 días naturales al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 26 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023201_ASE relativo a SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Parques y Jardines y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de duración de dos años y un presupuesto base de licitación para dicho plazo de 154.880,00 euros, incluido IVA del 21%.

SEGUNDO. - APROBAR la autorización de gasto por importe de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (154.880,00 €) correspondiente al expediente de contratación indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 22700 y según el siguiente desglose por anualidades:

- 2024: 77.440,00 euros.
- 2025: 77.440,00 euros.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este contrato y su carácter plurianual, la adjudicación que en su caso se realice quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA y tramitación anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

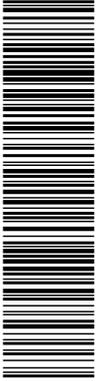
“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023201_ASE relativo a SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Parques y Jardines y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de duración de dos años y un presupuesto base de licitación para dicho plazo de 154.880,00 euros, incluido IVA del 21%.

SEGUNDO. - APROBAR la autorización de gasto por importe de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (154.880,00 €) correspondiente al expediente de contratación indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 22700 y según el siguiente desglose por anualidades:

- 2024: 77.440,00 euros.
- 2025: 77.440,00 euros.



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 27 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este contrato y su carácter plurianual, la adjudicación que en su caso se realice quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA y tramitación anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es cuanto se propone, a fecha 03/11/2023.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES. José Raúl Toledano Serrano.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

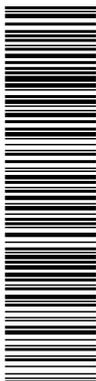
- Informe nº AS-5.1/23 de la Titular del la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 30 de octubre de 2023.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300159-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 7 de noviembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000506 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 19 de octubre de 2023.
- Memoria justificativa y su Anexo sobre determinaciones técnicas presentadas por el Técnico de Parques y Jardines, Sr. Vázquez Marabe, y por el Concejel Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, con fecha 11 de octubre de 2023.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023201_ASE relativo a SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Parques y Jardines y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de duración de dos (2) años y un presupuesto base de licitación para dicho plazo de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (154.880,00 €), incluido IVA del 21%.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 28 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A2744FBA3906F838FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (154.880,00 €) correspondiente al expediente de contratación indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 22700 y según el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2024: SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (77.440,00 €).
- Año 2025: SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (77.440,00 €).

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este contrato y su carácter plurianual, la adjudicación que en su caso se realice quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA y tramitación anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9/464.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 3 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación correspondientes al CONTRATO SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la ADJUDICACIÓN del contrato, así como el informe emitido en fecha 3 de noviembre de 2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal :

“ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2023092_ASUsa.

CONSIDERACIONES



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 29 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de octubre de 2023, previo informe de fiscalización emitido en fecha 27 de septiembre de 2023 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 2023092_ASUsa relativo a la contratación del SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares redactados al efecto, documentos que han de regir la contratación y la cual dispone de un presupuesto máximo de SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (71.390,00 euros), IVA 21% incluido, y un plazo de duración desde la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2024.

Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El día 3 de octubre de 2023 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la presentación de ofertas (art. 159.6.a de la LCSP).

Dentro del plazo anterior se ha recibido una única oferta por la entidad ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERÍA, S.L.U., que fue enviada a la Unidad Técnica responsable del contrato para la emisión del correspondiente informe de valoración y propuesta de adjudicación.

Con fecha 20 de octubre de 2023, se remite informe de valoración del Técnico municipal de Parques y Jardines, que se incorpora al expediente, en el que se determina una puntuación total de 58,00 puntos para ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERÍA, S.L.U., con NIF B82205030, proponiéndola como adjudicataria del contrato aplicando un porcentaje de descuento por marca sobre la última versión de los PVP/PVR de los fabricantes (a falta de estos se aplicarán tarifarios y a falta de tarifarios se aplicará tarifa del distribuidor), conforme a la siguiente tabla:



Orden de marcas	Marcas/Fabricantes	Coficiente ponderación	Descuento en porcentaje
1	STIHL	0,15	15%
2	BOBCAT	0,05	0%
3	VERMEER	0,05	0%
4	HONDA	0,15	10%
5	TORO	0,15	20%
6	CUB CADET	0,05	0%
7	ECHO	0,05	10%
8	HUSQVARNA	0,15	15%
9	OTRAS MARCAS	0,10	0%

II.- El 26 de octubre de 2023, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f) de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa ha procedido a entregar toda la documentación exigida en el plazo otorgado.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en virtud del informe emitido en fecha 20 de octubre de 2023 por el Técnico de Parques y Jardines, a favor de ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERÍA, S.L.U., con NIF B82205030, al ser la única oferta presentada y haber obtenido 58 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos. La ejecución del contrato se llevará a cabo por un importe de SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (71.390,00 euros), IVA 21% incluido, con total sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y a lo indicado en la oferta del adjudicatario, aplicando un porcentaje de descuento por marca sobre la última versión de los PVP/PVR de los fabricantes (a falta de estos se aplicaran tarifarios y a falta de tarifarios se aplicará tarifa del distribuidor), conforme a la siguiente tabla:



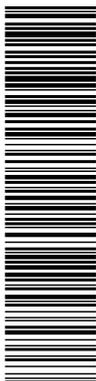
Orden de marcas	Marcas/Fabricantes	Coficiente ponderación	Descuento en porcentaje
1	STIHL	0,15	15%
2	BOBCAT	0,05	0%
3	VERMEER	0,05	0%
4	HONDA	0,15	10%
5	TORO	0,15	20%
6	CUB CADET	0,05	0%
7	ECHO	0,05	10%
8	HUSQVARNA	0,15	15%
9	OTRAS MARCAS	0,10	0%

SEGUNDO. - APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (71.390,00 euros), IVA 21% incluido, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 21300 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Año 2023: 24.200,00 €
- Año 2024: 47.190,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el gasto asignado al año 2024 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 31 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

[Firmado y fechado electrónicamente]"

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en virtud del informe emitido en fecha 20 de octubre de 2023 por el Técnico de Parques y Jardines, a favor de ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERÍA, S.L.U., con NIF B82205030, al ser la única oferta presentada y haber obtenido 58 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos. La ejecución del contrato se llevará a cabo por un importe de SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (71.390,00 euros), IVA 21% incluido, con total sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y a lo indicado en la oferta del adjudicatario, aplicando un porcentaje de descuento por marca sobre la última versión de los PVP/PVR de los fabricantes (a falta de estos se aplicaran tarifarios y a falta de tarifarios se aplicará tarifa del distribuidor), conforme a la siguiente tabla:

Orden de marcas	Marcas/Fabricantes	Coficiente ponderación	Descuento en porcentaje
1	STIHL	0,15	15%
2	BOBCAT	0,05	0%
3	VERMEER	0,05	0%
4	HONDA	0,15	10%
5	TORO	0,15	20%
6	CUB CADET	0,05	0%
7	ECHO	0,05	10%
8	HUSQVARNA	0,15	15%
9	OTRAS MARCAS	0,10	0%



SEGUNDO. - APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (71.390,00 euros), IVA 21% incluido, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 21300 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

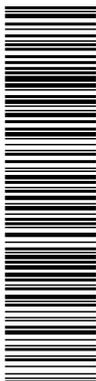
- Año 2023: 24.200,00 €
- Año 2024: 47.190,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el gasto asignado al año 2024 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Firmado y fechado electrónicamente

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 32 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

Alcorcón, a fecha 07/11/2023.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES. José Raúl Toledano Serrano.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300162-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 7 de noviembre de 2023.
- Documento de autorización de gasto (A) con nº de operación 220230031225 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 23 de octubre de 2023.
- Documento de autorización de gasto (A) con nº de operación 220239000511 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 23 de octubre de 2023.
- Informe técnico de valoración de ofertas del Técnico de Parques y Jardines, Sr. Vázquez Marabe, de fecha 20 de octubre de 2023.

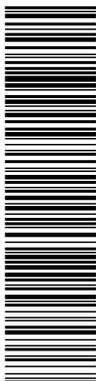
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:



PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en virtud del informe emitido en fecha 20 de octubre de 2023 por el Técnico de Parques y Jardines, a favor de ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERÍA, S.L.U., con NIF B82205030, al ser la única oferta presentada y haber obtenido 58 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos. La ejecución del contrato se llevará a cabo por un importe de SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (71.390,00 €), IVA 21% incluido, con total sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y a lo indicado en la oferta del adjudicatario, aplicando un porcentaje de descuento por marca sobre la última versión de los PVP/PVR de los fabricantes (a falta de estos se aplicaran tarifarios y a falta de tarifarios se aplicará tarifa del distribuidor), conforme a la siguiente tabla:

Orden de marcas	Marcas/Fabricantes	Coficiente ponderación	Descuento en porcentaje
1	STIHL	0,15	15%
2	BOBCAT	0,05	0%
3	VERMEER	0,05	0%
4	HONDA	0,15	10%
5	TORO	0,15	20%
6	CUB CADET	0,05	0%

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 33 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

7	ECHO	0,05	10%
8	HUSQVARNA	0,15	15%
9	OTRAS MARCAS	0,10	0%

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (71.390,00 €), IVA 21% incluido, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 21300 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Año 2023: VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €).
- Año 2024: CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS (47.190,00 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, el gasto asignado al año 2024 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

10/465.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO “PARQUE DE LISBOA”, Y MEJORA AMBIENTAL DE LA ZONA ANEXA. CÓDIGO EXPTE. PRTRMU/21/00071. CÓDIGO DE PROYECTO P9_L2_20210925-1.



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 9 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

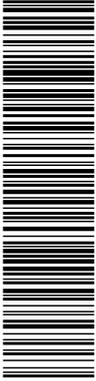
“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO PARQUE DE LISBOA Y MEJORA AMBIENTAL DE LA ZONA ANEXA EN ALCORCÓN.

Código Expte. PRTRMU/21/00071 CÓDIGO DE PROYECTO P9_L2_20210925-1

Con fecha 24 de octubre de 2023, por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas y la Ingeniera Técnica Agrícola, de forma conjunta, se emite el siguiente informe, que se transcribe literalmente a continuación:

“INFORME DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO PARQUE DE LISBOA (P9_L2-20210925-1) EN ALCORCÓN

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 34 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA9306F83FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Tras el procedimiento de licitación y la adjudicación del contrato, el 31 de octubre de 2022 se firmó el contrato PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO PARQUE DE LISBOA (P9_L2-20210925-1) EN ALCORCÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCION DE OBRA.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Expte. Nº 2022122 ASEs

En fecha 28 de marzo se recibe, en formato digital y papel, el proyecto para su revisión, tramitación, aprobación y replanteo, en su caso.

2.- ADECUACIÓN LEGAL DEL PROYECTO

El artículo 233 de la Ley de Contratos del Sector Público, regula el contenido mínimo de los proyectos que, se ve complementado con el establecido en los pliegos que rigen el contrato.

2.1 Memoria

El proyecto incluye una memoria completa, descriptiva de las obras y de las soluciones aportadas, teniendo en cuenta factores de todo orden, así como los servicios afectados. A este respecto, se informa que el CYII en fecha 11 de julio de 2023 y con número de registro en este Ayuntamiento REGGE23 500046612832, envió informe de conformidad técnica a la actuación de saneamiento incluida en el proyecto, cuyo resultado es positivo sujeto al cumplimiento de los requisitos expuestos en el mismo.

La memoria del proyecto hace referencia a que la contenida en él, es una obra completa susceptible de ser entregada al uso público.

En la memoria se incluye un plan de los trabajos orientativo.

La memoria incluye un anejo con la configuración de los precios, con un listado de precios auxiliares y descompuestos.

El proyecto incluye un estudio geotécnico, de acuerdo con lo exigido por la Ley.

El proyecto respeta las prescripciones en materia de Accesibilidad que marca la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, así como la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, de la Comunidad de Madrid y su reglamento de desarrollo.

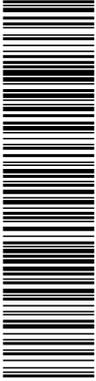
El proyecto establece clasificación del contratista, como resulta preceptivo para este tipo de contratos.

2.2 Planos

Los planos, de conjunto y de detalle, que se entregan son suficientes para interpretar, ejecutar y medir las obras ejecutadas con suficiente definición.



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 35 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F83F4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

2.3 Pliego de Prescripciones Técnicas

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que describe las obras y regula su ejecución, se ajusta al contenido de lo legalmente establecido.

2.4 Presupuesto

El proyecto consta de presupuestos parciales, presupuesto general y tiene sus correspondientes mediciones.

2.5 Estudio de Seguridad y Salud

El proyecto incluye Estudio de Seguridad y Salud de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

3.- ADECUACIÓN AL PPTP DEL CONTRATO

El proyecto se adecúa a lo exigido en los pliegos del contrato.

4.- REPLANTEO PREVIO

4.1 Realidad geométrica de las obras:

La ejecución del contenido del proyecto se considera viable.

4.2 Disponibilidad de los terrenos para su normal ejecución:

Los terrenos están disponibles para la ejecución de las obras por ser municipales los terrenos afectados.

4.3 Supuestos básicos del Proyecto en cuanto al contrato a celebrar y a su adecuación a las Ordenanzas Municipales o Normas Urbanísticas que puedan afectar al ámbito.

El proyecto es adecuado a la normativa municipal.

El proyecto ha aplicado la normativa técnica sectorial, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al proyectista por su aplicación incorrecta, en su caso.

5.- CONCLUSIÓN

No existe inconveniente técnico para la aprobación DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO PARQUE DE LISBOA (P9_L2-20210925-1). En Alcorcón, a fecha de la firma electrónica. La Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Firmado digitalmente por María Dolores San Román Alonso. La ingeniera Técnico Agrícola. Fdo. Digitalmente por María del Carmen Pardillo Porras.

Es cuanto nos cumple informar”.



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 36 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

El proyecto al que hace alusión el informe transcrito, se encuentra enmarcado en la actuación en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, primera convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, nº expediente PRTRMU/21/00071, actuación P9_L2-20210925-1, “Aparcamiento disuasorio proximidades estación metro Parque de Lisboa”, por lo que se encuentra sometido en particular, a las condiciones de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, y en general, a los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de forma concreta, en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponiendo de un plazo máximo para la finalización de las actuaciones que no podrá exceder en ningún caso del 31 de diciembre de 2024, fecha ésta que tiene la condición de objetivo crítico de cumplimiento a los efectos de la Council Implementing Decision.

Por lo anterior, resulta necesario llevar a cabo con la máxima celeridad todas las tareas administrativas necesarias para culminar sin reservas con la recepción de las correspondientes obras antes de que finalice el plazo señalado en el párrafo anterior.

El órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Atendiendo a todo lo anterior, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION PARA LA CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO PARQUE DE LISBOA”, de fecha 28 de marzo de 2023, redactado por *JOSÉ JAVIER BATALLER ENGUIX, arquitecto colegiado número 12.981 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid*, e informado favorablemente por los técnicos municipales el 24 de octubre 2023, que dispone de un presupuesto de ejecución por contrata de 1.319.063,73 € (IVA incluido) y un plazo máximo de ejecución de SEIS MESES.

SEGUNDO. - Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), primera convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, nº expediente PRTRMU/21/00071, actuación P9_L2-20210925-1, “Aparcamiento disuasorio proximidades estación metro Parque de Lisboa”, por lo que se encuentra sometido en particular, a las condiciones de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, y en general, a los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de forma concreta, en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponiendo de un plazo máximo para la finalización de las actuaciones que no podrá exceder en ningún caso del 31 de diciembre de 2024”.

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) Concejal Delegado de Parques y Jardines.



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 37 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A2744FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

Alcorcón, a fecha 09/11/2023.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES. José Raúl Toledano Serrano.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe que obra en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO PARQUE DE LISBOA”, de fecha 28 de marzo de 2023, redactado por JOSÉ JAVIER BATALLER ENGUIX, arquitecto colegiado número 12.981 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, e informado favorablemente por las técnicas municipales el 24 de octubre 2023, que dispone de un presupuesto de ejecución por contrata de 1.319.063,73 € (IVA incluido) y un plazo máximo de ejecución de seis (6) meses.

SEGUNDO.- SIGNIFICAR que este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), primera convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, nº expediente PRTRMU/21/00071, actuación P9_L2-20210925-1, “Aparcamiento disuasorio proximidades estación metro Parque de Lisboa”, por lo que se encuentra sometido en particular, a las condiciones de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, y en general, a los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de forma concreta, en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; disponiendo de un plazo máximo para la finalización de las actuaciones que no podrá exceder en ningún caso del 31 de diciembre de 2024.



ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

11/466.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE DERECHO DE USO DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 46, EN CALLE CELANOVA C/V A VENUS.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Sr. González García, de fecha 10 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 38 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sayfo-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE DERECHO DE USO DE PLAZA DE APARCAMIENTO 46 EN CALLE CELANOVA C/V A VENUS DE ALCORCÓN.

Se encuentra en tramitación en esta Concejalía de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico, y Oportunidades de Inversión, expediente 2023046 iniciado por pretensión de Dª T***** R***** T***** sobre cesión de plaza de estacionamiento.

Visto el informe emitido el 7 de noviembre de 2023 por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio que dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Con fecha 24 de junio de 1988 se procedió a acordar por el Pleno municipal la concesión de la redacción del proyecto de construcción y explotación o utilización de un aparcamiento subterráneo para automóviles en calle Celanova c/v a Venus de acuerdo con el pliego de condiciones de 16 de octubre de 1987 a favor de Aparcamiento los Castillos, Soc. Coop. Madrileña con NIF F78640737 y domicilio en calle Mayor 27 – 1 5 de Alcorcón (28921).

En el artículo 15 del pliego de condiciones técnicas de 9 de octubre de 1987 se establecía el derecho de esta Administración con carácter gratuito de dos plazas de aparcamiento que se podrían usar para acondicionarlas, cerrarlas o dedicar a los usos que estimase oportunos, que se concretaron en las numeradas con 46 y 47.

II.-Fue intención municipal el enajenar los derechos de uso de las citadas plazas (ya que la titularidad del bien de dominio público es municipal), realizando el correspondiente procedimiento de licitación mediante subasta abierta, con aprobación por acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2006 de los pliegos de cláusulas administrativas y Particulares de fecha 17 de enero de 2006.

III.-La naturaleza de la relación que vincula al adjudicatario de la subasta y al Ayuntamiento es la de uso privativo de un bien de dominio público conforme establece el art. 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio) mediante cesión de uso de los derechos que le corresponden al Ayuntamiento en el respectivo aparcamiento.

Igualmente, de conformidad con el artículo 14 del citado pliego, son obligaciones del cesionario las siguientes:

- a) *Mantener la plaza de garaje en perfectas condiciones de seguridad, salubridad e higiene.*
- b) *No destinar el uso concedido a otro diferente que el estacionamiento de vehículos.*
- c) *Incorporarse en régimen de igualdad de derechos y obligaciones en las comunidades de usuarios constituidas para la explotación del aparcamiento, entre los socios cooperativistas, en el supuesto de haberse otorgado la concesión a la Sociedad Cooperativa, o entre los concesionarios en cualquier otro supuesto.*



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 39 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A2744FBA3906FB38FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.sytfe.alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

d) *Abonar los gastos derivados del mantenimiento de la Comunidad constituida.*

e) *No ceder su derecho a tercero, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.*

*IV.-El 11 de julio de 2006, punto 5/270 se adjudicó el citado contrato de cesión de uso de la plaza de garaje 46, firmándose el 22 de febrero de 2007 contrato entre este Ayuntamiento y D. M***** Á**** F***** F***** con NIF 3*****V y domicilio a efectos de notificaciones en calle Venus 8, 6º A de Alcorcón (28925).*

*V.-El 3 de febrero de 2021 por Dª T***** R***** T***** con NIF 3*****W y domicilio a efectos de notificaciones en calle Venus 8, piso 6, A, se presenta escrito en el que pone de manifiesto el fallecimiento de su cónyuge, titular del derecho de uso de la plaza de aparcamiento nº 46, y solicita el cambio de titularidad de contrato de cesión de dicho uso.*

*Presenta la interesada para acreditar su derecho, escritura de aceptación y participación de la herencia de D. M***** Á**** F***** F***** ante el notario de Madrid D. Urbano Álvarez Merino, con protocolo 918 de fecha 22 de abril de 2014, en la que se le atribuye el pleno dominio del uso de la plaza de garaje; igualmente, presenta certificado de 22 de diciembre de 2020 del Administrador de fincas colegiado 5824 en calidad de secretario de Aparcamiento los Castillos Sooc. Coop. Madrileña y Cdad de Usuarios Aparcamiento los Castillos, en los que se indica que Dª T***** R***** T***** figura como titular de la plaza nº 46 en calidad de adjudicataria por herencia de cesión de su cónyuge difunto, encontrándose a fecha 23 de diciembre de 2020 al corriente de pago.*

VI.-Con fecha 14 de junio de 2023 se notifica a la interesada requerimiento documental para poder acceder a su pretensión, aportando el 26 de octubre de 2023 certificación de la Comunidad de Usuarios del aparcamiento de 25 de octubre de 2023 en la que se pone de manifiesto encontrarse de pago la interesada hasta el 30 de septiembre de 2023, y en proceso de cobro el último trimestre de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.-Establece el artículo 14.e del pliego de cláusulas administrativas y particulares que han de regir en la subasta para la adjudicación en régimen de cesión de uso, de las plazas de garaje reservadas a este Ayuntamiento en los diferentes aparcamientos promovidos en régimen de concesión administrativa para su construcción y explotación, que es obligación del cesionario el No ceder su derecho a tercero, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

Igualmente, la cláusula 7ª del contrato de fecha 22 de febrero de 2007 firmado entre este Ayuntamiento y el causante, establecía que el adjudicatario no podría enajenar o ceder bajo cualquier título el derecho de uso de la plaza de garaje ni destinarlo a otros fines sin expresa autorización escrita de la Administración.

Segundo.-El procedimiento de adjudicación del contrato de cesión se tramitó al amparo de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 que dice que <las concesiones se otorgarán previa licitación, con arreglo a los artículos siguientes y a la normativa reguladora de la contratación de las corporaciones locales>.



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 40 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A2744FBA3906FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

siendo la cesión de uso una consecuencia de un procedimiento previo de concesión, por lo que fue de aplicación al procedimiento lo regulado en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprobaba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que en su artículo 14 establecía condiciones para la cesión de contratos, que en lo aplicable a la presente solicitud se cumplen habida cuenta la naturaleza y las condiciones para ser cesionario que se establecieron en el correspondiente pliego, sin perjuicio de lo que se expone en el punto siguiente.

Tercero.-En el escrito de la Sra. R***** igualmente solicita información sobre procedimiento a seguir para modificar la condición de concesionaria a la de socia de pleno derecho de la cooperativa Aparcamiento los Castillos Soc. Coop. Madrileña; en este sentido solo cabe informar que las cuestiones operativas internas entre la Cooperativa y sus socios son las reguladas en sus estatutos, en concreto los artículos 6 y siguientes, y por tanto y salvo las obligaciones que el pliego de concesión impuso, debe ser resueltas entre las partes, sin perjuicio de que el cesionario, en este caso la Sra. Rodríguez tiene tanto el derecho como la obligación de <Incorporarse en régimen de igualdad de derechos y obligaciones en las comunidades de usuarios constituidas para la explotación del aparcamiento, entre los socios cooperativistas> de acuerdo con el artículo 14 del pliego de condiciones técnicas que rigió el procedimiento de cesión.

Consta en el expediente que la interesada y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9.1.e) de la ley 49/1960 figura como titular en la comunidad de Usuarios del aparcamiento los Castillos, encontrándose a corriente de pago de cuotas a 30 de septiembre de 2023, y con el último trimestre emitido pero sin devolución, con sistema de gestión de pago por domiciliación bancaria.

Teniendo en consideración la adjudicación de la herencia de D. M***** Á****/ F***** F***** a favor de la cónyuge Dª T***** R***** T***** en lo que respecta al derecho a uso de la plaza, se considera que va implícita o aneja la garantía depositada, por lo que procedería su registro y ajuste contable correspondiente.

Cuarto.-Por último y con respecto a la petición de Dª T***** R***** sobre aclarar y definir la relación con el Ayuntamiento, esta es la que se deriva de ser adjudicataria de una plaza de aparcamiento en virtud de previo procedimiento de licitación y su adjudicación, por lo que es de aplicación plena lo dispuesto en los pliegos que rigieron la misma, siendo este Ayuntamiento el cedente a que revertirán todas las plazas en el momento de vencimiento de la concesión.

Por tanto, considerando que las competencias en materia patrimonial corresponden a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público, punto único, capítulo II, por el Concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión se podría proponer a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D. M***** Á**** F***** F***** con NIF 03387020V a título mortis causa, la cesión del uso de la plaza nº 46 reservada a este Ayuntamiento del aparcamiento sito en la calle Celanova c/v a Venus a favor de Dª T***** R***** T***** con NIF 03384498W, considerando la escritura de aceptación y participación de la herencia de D. M***** Á**** F***** F*****



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 41 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F83F4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

ante el notario de Madrid Urbano Álvarez Merino, con protocolo 918 de fecha 22 de abril de 2014, en la que se le atribuye el pleno dominio del uso de la plaza de garaje.

SEGUNDO.- La cesión del uso se hace en los mismos términos y condiciones que los establecidos en el pliego de condiciones de 17 de enero de 2006 que rigió el correspondiente procedimiento, siendo el plazo de duración de la cesión hasta el 23 de julio de 2087.

TERCERO.- Teniendo en consideración la adjudicación de la herencia de D. M**** Á**** F***** F***** a favor de la cónyuge Dª Teodora Rodríguez Tejedor en lo que respecta al derecho a uso de la plaza, se considera que va implícita o aneja la garantía depositada, por lo que procede su registro y ajuste contable correspondiente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Comunidad de Usuarios del Aparcamiento los Castillos y de Aparcamiento Los Castillos S.C.M. a los efectos de que tenga conocimiento de la nueva cesionaria con los mismos derechos y obligaciones.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

De conformidad con lo dispuesto en la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, y los decretos de delegación de competencias de alcaldía 7, 17 y 242/2023 de 22 y 27 de junio y 11 de julio de 2023 (BOCM de 24 de agosto de 2023 y 1 de septiembre de 2023), tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local como órgano competente de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Autorizar a D. M. Á. F. F. con NIF 0****V a título mortis causa, la cesión del uso de la plaza nº 46 reservada a este Ayuntamiento del aparcamiento sito en la calle Celanova c/v a Venus a favor de Dª T**** R**** T****r con NIF 0****W, considerando la escritura de aceptación y participación de la herencia de D. M**** Á**** F***** F**** ante el notario de Madrid Urbano Álvarez Merino, con protocolo 918 de fecha 22 de abril de 2014, en la que se le atribuye el pleno dominio del uso de la plaza de garaje.

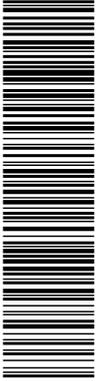
SEGUNDO.- La cesión del uso se hace en los mismos términos y condiciones que los establecidos en el pliego de condiciones de 17 de enero de 2006 que rigió el correspondiente procedimiento, siendo el plazo de duración de la cesión hasta el 23 de julio de 2087.

TERCERO.- Teniendo en consideración la adjudicación de la herencia de D. M. Á. F. F.- a favor de la cónyuge Dª T. R. T. en lo que respecta al derecho a uso de la plaza, se considera que va implícita o aneja la garantía depositada, por lo que procede su registro y ajuste contable correspondiente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Comunidad de Usuarios del Aparcamiento los Castillos y de Aparcamiento Los Castillos S.C.M. a los efectos de que tenga conocimiento de la nueva cesionaria con los mismos derechos y obligaciones.

En Alcorcón, a fecha 10/11/2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 42 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?7

EL CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN. Jesús Santos Gimeno”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe que obra en la presente resolución:

PRIMERO.- AUTORIZAR a D. M*** Á**** F***** F***** con NIF 0*****V a título mortis causa, la cesión del uso de la plaza nº 46 reservada a este Ayuntamiento del aparcamiento sito en la calle Celanova c/v a Venus a favor de Dª T***** R***** T***** con NIF 03*****W, considerando la escritura de aceptación y participación de la herencia de D. M**** Á**** F***** F***** ante el notario de Madrid Urbano Álvarez Merino, con protocolo 918 de fecha 22 de abril de 2014, en la que se le atribuye el pleno dominio del uso de la plaza de garaje.

SEGUNDO.- SIGNIFICAR que la cesión del uso se hace en los mismos términos y condiciones que los establecidos en el pliego de condiciones de 17 de enero de 2006 que rigió el correspondiente procedimiento, siendo el plazo de duración de la cesión hasta el 23 de julio de 2087.

TERCERO.- Teniendo en consideración la adjudicación de la herencia de D. M***** Á**** F***** F***** a favor de la cónyuge Dª T***** R***** T***** en lo que respecta al derecho a uso de la plaza, **SE CONSIDERA** que va implícita o aneja la garantía depositada, por lo que procede su registro y ajuste contable correspondiente.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada y a la Comunidad de Usuarios del Aparcamiento los Castillos y de Aparcamiento Los Castillos S.C.M. a los efectos de que tenga conocimiento de la nueva cesionaria con los mismos derechos y obligaciones.



ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

12/467.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, FUERA DE LA JORNADA NORMAL, REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 501/23).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 10 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.01.15/38

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 43 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C93B172A274FBA3906F83FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 501/23.

Visto el expediente Nº 501/23 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 1.656,00 horas extraordinarias diurnas y 329 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de SETENTA MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (70.056,31 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100 según la relación incluida en el Informe Propuesta del expediente 501/23.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

En Alcorcón, a fecha 10/11/2023.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

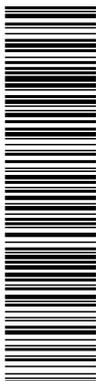


• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe-Propuesta relativo a las gratificaciones de referencia firmada por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 8 de noviembre de 2023.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300149-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 12 de noviembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230038835 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 10 de noviembre de 2023.
- Documento de anulación de retención de crédito (RC/) con nº de operación 220230038834 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 10 de noviembre de 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 44 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33

ESTADO
FIRMADO
29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 1.656,00 horas extraordinarias diurnas y 329 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023 y **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO**, para su abono posterior en nómina con el concepto gratificaciones, por importe de SETENTA MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (70.056,31 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100 según la relación incluida en el Informe Propuesta del expediente 501/23.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

13/468.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, FUERA DE LA JORNADA NORMAL, REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE AYUNTAMIENTO, RELATIVOS A LAS UNIDADES DEL TERCER TRIMESTRE DE 2023. (EXPTE. 523/23).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 3 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.01.15/39

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RELATIVOS A LAS UNIDADES DEL TERCER TRIMESTRE DE 2023.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe, con fecha 30 de octubre de 2023, con el siguiente literal:

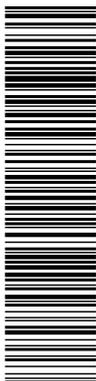
“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RELATIVOS A LAS UNIDADES DEL TERCER TRIMESTRE DE 2023.

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

EXPEDIENTE: 523/23



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 45 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes del S.B.P.C., relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal de dicho servicio asignado a las unidades durante el tercer trimestre de 2023 fuera de la jornada normal de trabajo.

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.00	7455,60

2. CÁLCULO

Según los establecido en el acuerdo de JGL de 31 de agosto de 2021 (5/312), el valor de la hora durante el periodo 2021-2023 se establece en 32,7 €.

La cantidad de 7455,60 €, por la realización de 228 horas realizadas durante el tercer trimestre de 2023 por el personal asignado a las unidades, fuera de la jornada normal de trabajo según el siguiente desglose:

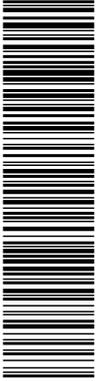


TRABAJADOR/A	PUESTO	HORAS	PRECIO	IMPORTE
	BOMBERO ESPECIALISTA	48	32,7	1569,6
	BOMBERO ESPECIALISTA	12	32,7	392,4
	BOMBERO ESPECIALISTA	12	32,7	392,4
	JEFE DOTACIÓN	20	32,7	654
	BOMBERO ESPECIALISTA	8	32,7	261,6
	BOMBERO ESPECIALISTA	15	32,7	490,5
	BOMBERO ESPECIALISTA	19	32,7	621,3
	JEFE DOTACIÓN	19	32,7	621,3
	BOMBERO ESPECIALISTA	25	32,7	817,5
	BOMBERO ESPECIALISTA	50	32,7	1635
TOTAL		228		7455,60

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 46 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytfe.alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución **no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”**

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos,” Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.
(...)

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

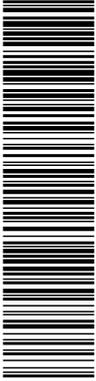
Visto el informe de la Jefa de Servicio y previa fiscalización por la Intervención municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Página 46 de 118



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 47 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/11/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F83F8E4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificar/Documentos.do?

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 228 horas realizadas por el personal asignado a las unidades del SBPC durante el tercer trimestre de 2023.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.455,60 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

En Alcorcón, a fecha 03/11/2023.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300154-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 3 de noviembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230036666 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 2 de noviembre de 2023.



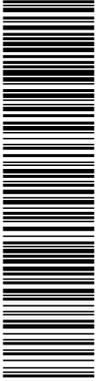
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 228 horas realizadas por el personal asignado a las unidades del SBPC durante el tercer trimestre de 2023.

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto gratificaciones, por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.455,60 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 48 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

14/469.- APROBAR EL ABONO DE LA PRODUCTIVIDAD MÓDULO D DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR EL DESEMPEÑO DE LA JEFATURA DE GUARDIA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2023. (EXPTE. 524/23).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 3 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA AL ABONO DE LA PRODUCTIVIDAD MÓDULO D DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL POR EL DESEMPEÑO DE LA JEFATURA DE GUARDIA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2023.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 30 de octubre de 2023, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA PRODUCTIVIDAD MODULO D (JEFATURA DE GUARDIA) DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL TERCER TRIMESTRE DE 2023

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

EXPEDIENTE: 524/23.

1. ANTECEDENTES

El Pleno de fecha 19 de diciembre de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

“14/226.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL COMPLEMENTO DE “PRODUCTIVIDAD MÓDULO D- JEFATURA DE GUARDIA”. -

**Dada cuenta del siguiente*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 13 DE DICIEMBRE DE 2019

***Dada cuenta de la siguiente*

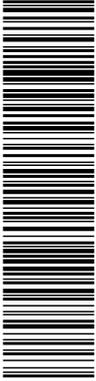
PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

En el Pleno de 23 de junio de 2005, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, la fijación de la estructura y criterios de valoración del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

Dicho acuerdo establecía el complemento de productividad dividido en dos módulos llamados A y B, el primero que marca objetivos generales y comunes a



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 49 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



todo el personal del Ayuntamiento y sus OOAA, y el segundo que está vinculado a los objetivos concretos de cada área.

Mediante Sesión Plenaria ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2007 se aprobó el establecimiento del “Módulo C” de productividad, complementando el acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2005, destinada a los trabajadores con una permanencia en el Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

A la vista del Informe-Propuesta presentado por la Técnico de Administración General de fecha 30 de octubre de 2019 es necesario la creación de un módulo D de productividad, que compense económicamente la especial responsabilidad de las obligaciones y decisiones que entraña el puesto de jefe de guardia conforme establece el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón para la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios.

Tengo el honor de proponer al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Determinar la cantidad de 18.250,00 € destinada a la asignación de complemento de productividad a los mandos intermedios del Servicio de Bomberos y Protección Civil, así como los criterios para su asignación y distribución de su cuantía:

Complemento productividad Módulo D-Jefatura de Guardia

Concepto en nómina: 228. PRODUCT. D- JEF.GUARDIA

Compensación por guardia prestada: 50 € por guardia

Personal incluido: mandos intermedios del S.B.P.C. jefe de dotación (cabo), jefe de equipo (sargento), por designación de la jefatura

Liquidación: trimestral

Requisitos: Cumplimiento efectivo de la jefatura de guardia, informado por el Servicio en listado para su inclusión en la nómina mensual.

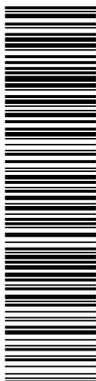
SEGUNDO: Que, por la CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, se le dé la tramitación oportuna.

Alcorcón 18 de noviembre de 2019. Daniel Rubio Caballero. CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA”.

En Pleno de fecha 29 de julio de 2020 el Acuerdo anteriormente citado, fue revalidado.

Se ha recibido Informe del Suboficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 30 de octubre de 2023 en relación con la aprobación del gasto derivado para la compensación, a los mandos intermedios del SBPC, que se indican en el anexo adjunto, por realizar funciones de la Jefatura de Guardia durante el tercer trimestre de 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 50 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por la cantidad y aplicación presupuestaria siguiente:

IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
4.600,00	10.221.00-150.02

2. CÁLCULO

Realizados los cálculos, la asignación individualizada del complemento de productividad Módulo D - Jefatura de Guardia en el tercer trimestre de 2023 es la siguiente:

APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	GUARDIAS	PRECIO	IMPORTE
	JEFE DE EQUIPO SBPC	4	50	200,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	2	50	100,00
	JEFE DE DOTACIÓN SBPC	6	50	300,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	5	50	250,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	13	50	650,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	14	50	700,00
	JEFE DE DOTACIÓN SBPC	10	50	500,00
	JEFE DE DOTACIÓN SBPC	4	50	200,00
	JEFE DE DOTACIÓN SBPC	5	50	250,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	9	50	450,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	11	50	550,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	9	50	450,00
TOTAL		92		4.600,00

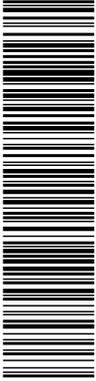


3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local en su artículo 5 establece:

1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 51 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b), de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la [Ley 7/1985, de 2 de abril](#).

La percepción de esta remuneración no crea derechos adquiridos en favor de los funcionarios que la hayan percibido para período sucesivos, si bien su reducción o supresión ha de obedecer a circunstancias objetivas (artículo 156 del TRRL y artículo 22.uno e) 2ª de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado. STSJ de Castilla y León de 16 de septiembre de 1993).

Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán del conocimiento público de los demás funcionarios, así como de los representantes de los trabajadores (artículo 23.3.c de la LMRFP y 5.4 del RD 861/1986).

Este complemento debe asignarse de modo individual sin que quepa su pago de manera genérica, para categorías o grupos (entre otras STSJ de Comunidad Valenciana 292/2012), correspondiendo a la Alcaldía la distribución de dicha cuantía y la asignación individual con sujeción a los criterios establecidos por el Pleno.

(...)

4. COMPETENCIA

Es competente para la aprobación del reparto y la asignación individualizada del complemento de productividad, previa certificación de existencia de créditos, la Junta de Gobierno Local conforme el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 52 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?*

PRIMERO: La APROBACIÓN del reparto y la asignación individualizada del complemento de PRODUCTIVIDAD MODULO D-JEFATURA DE GUARDIA del tercer trimestre de 2023, por un total de CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (4.600,00 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-150.02.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar.”

Visto el expediente Nº 524/23 relativo AL ABONO DE LA PRODUCTIVIDAD MÓDULO D DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL POR EL DESEMPEÑO DE LA JEFATURA DE GUARDIA EN EL 3Eer. TRIMESTRE DE 2023, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La APROBACIÓN del reparto y la asignación individualizada del complemento de PRODUCTIVIDAD MODULO D-JEFATURA DE GUARDIA del tercer trimestre de 2023, por un total de CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (4.600,00 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-150.02 con el siguiente detalle:

APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	GUARDIAS	PRECIO	IMPORTE
	JEFE DE EQUIPO SBPC	4	50	200,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	2	50	100,00
	JEFE DE DOTACIÓN SBPC	6	50	300,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	5	50	250,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	13	50	650,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	14	50	700,00
	JEFE DE DOTACIÓN SBPC	10	50	500,00
	JEFE DE DOTACIÓN SBPC	4	50	200,00
	JEFE DE DOTACIÓN SBPC	5	50	250,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	9	50	450,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	11	50	550,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	9	50	450,00
TOTAL		92		4.600,00



SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

En Alcorcón, a fecha 03/11/2023.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 53 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33

ESTADO
FIRMADO
29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300153-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 8 de noviembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230036686 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 2 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto y la asignación individualizada del complemento de productividad módulo D-Jefatura de Guardia del tercer trimestre de 2023, por un total de CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (4.600,00 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-150.02 con el siguiente detalle:

APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORÍA	GUARDIAS	PRECIO	IMPORTE
	JEFE DE EQUIPO SBPC	4	50	200,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	2	50	100,00
	JEFE DE DOTACIÓN SBPC	6	50	300,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	5	50	250,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	13	50	650,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	14	50	700,00
	JEFE DE DOTACIÓN SBPC	10	50	500,00
	JEFE DE DOTACIÓN SBPC	4	50	200,00
	JEFE DE DOTACIÓN SBPC	5	50	250,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	9	50	450,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	11	50	550,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	9	50	450,00
TOTAL		92		4.600,00



SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

15/470.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, FUERA DE LA JORNADA NORMAL, REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 54 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

AYUNTAMIENTO, RELATIVOS A LAS GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA, OCTUBRE 2023. (EXPTE. 525/23).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 7 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 525/23 RELATIVO A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DE OCTUBRE DE 2023.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe, con fecha 2 de noviembre de 2023, con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 525/23.

CONCEPTO: GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DEL MES DE OCTUBRE DE 2023

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2023

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal municipal del S.B.P.C. por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

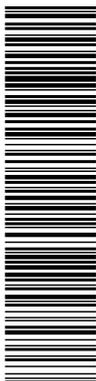
• **SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL**

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.00	62.450,56





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

2. CÁLCULO

El cálculo de los importes se ha realizado conforme al ACUERDO REFERENTE A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2021, Acuerdo 3/141, según el siguiente literal:

“Año 2023:

- o La jornada laboral del SBPC es de 58 servicios más 48 horas de formación Obligatoria.
- o Prolongación de jornada laboral, en función del informe de necesidades entregado por Jefatura del Servicio en el último trimestre del año anterior, a precio ordinario en función de la categoría profesional correspondiente, marcadas en calendario. Se gestionará el abono de forma mensual.”

Una vez cuantificados los servicios extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 62450,56 € por la realización de 82 guardias de prolongación de jornada fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de octubre 2023 según el siguiente desglose:

ºFECHA HHEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	Nº	IMPORTE
01-oct.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
02-oct.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
03-oct.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
03-oct.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
03-oct.-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
04-oct.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
04-oct.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
04-oct.-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
04-oct.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
05-oct.-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
06-oct.-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
06-oct.-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
06-oct.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
07-oct.-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
07-oct.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
08-oct.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 56 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	Nº	IMPORTE
08-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
09-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
09-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
09-oct-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
10-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
10-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
10-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
11-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
12-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
12-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
13-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
14-oct-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
14-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
15-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
15-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
15-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
15-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
16-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
16-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
18-oct-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
19-oct-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
20-oct-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
20-oct-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
21-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
21-oct-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
21-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
21-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
21-oct-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
22-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
22-oct-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
22-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19

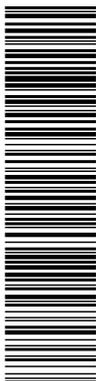


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	Nº	IMPORTE
22-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
22-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
23-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
24-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
25-oct-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
26-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
27-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
27-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
27-oct-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
28-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
28-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
28-oct-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
28-oct-23		JEFE DE DOTACION	1	800,9
28-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
28-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
28-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
28-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
29-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
29-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
29-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
29-oct-23		JEFE DE DOTACION	1	800,9
29-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
29-oct-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
30-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
30-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
30-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
30-oct-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
30-oct-23		JEFE DE EQUIPO	1	853,58
30-oct-23		JEFE DE DOTACION	1	800,9
30-oct-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
31-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 58 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA9306FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	Nº	IMPORTE
31-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
31-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
31-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
31-oct-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1	738,19
			82	62450,56

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución **no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”**



Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos, “Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.

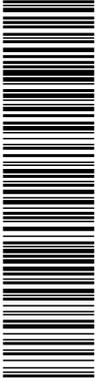
Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

(...)

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 59 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C08B172A274FBA3906FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 82 guardias de prolongación de jornada durante octubre de 2023.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (62.450,56 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

En Alcorcón, a fecha 07/11/2023.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

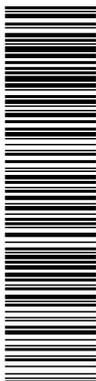
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300172-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 8 de noviembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230036877 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 3 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 60 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 82 guardias de prolongación de jornada durante octubre de 2023.

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto gratificaciones, por importe de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (62.450,56 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

16/471.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, FUERA DE LA JORNADA NORMAL, REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE AYUNTAMIENTO, DURANTE EL MES OCTUBRE 2023. (EXPTE. 533/23).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 7 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2023 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 533/23.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 2 de noviembre de 2023, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 533/23.

CONCEPTO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS S.B.P.C. OCTUBRE 2023

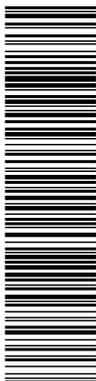
CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.), relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA906F83F8FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.00	6.703,27

3. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$$

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

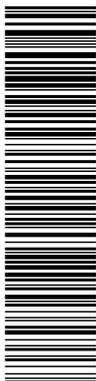
En el ejercicio actual las horas anuales son 1612,50.

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 6.703,27 € por la realización de 46,25 horas extraordinarias diurnas y 52,75 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de octubre de 2023 según el siguiente desglose:

FECHA	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	IMPORTE
01-oct.-23		BOMBERO ESPECIALISTA	2,25	55,74	9,25	67,79	752,4725
10-oct.-23		BOMBERO ESPECIALISTA	3	55,74	0	0	167,22
16-oct.-23		JEFE DE EQUIPO	16,5	64,45	8	78,39	1690,545
18-oct.-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1,75	55,74	0	0	97,545
19-oct.-23		BOMBERO ESPECIALISTA	10,25	55,74	8	67,79	1113,655
19-oct.-23		JEFE DE DOTACION	10,25	60,47	8	73,55	1208,2175





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA9306F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

22-oct.-23	JEFE DE EQUIPO	2,25	64,45	19,5	78,39	1673,6175
		46,25		52,75		6.703,27

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución **no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”**



Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos, “Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

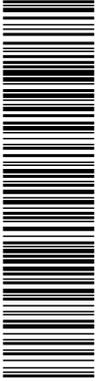
Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

(...)

COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 63 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 46,25 horas extraordinarias diurnas y 52,75 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de octubre de 2023.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de SEIS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (6.703,27 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

En Alcorcón, a fecha 07/11/2023.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”



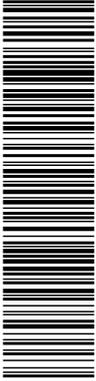
• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300163-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 8 de noviembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230036895 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 3 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 46,25 horas extraordinarias diurnas y 52,75 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de octubre de 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 64 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871981C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto gratificaciones, por importe de SEIS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (6.703,27 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

17/472.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, FUERA DE LA JORNADA NORMAL, REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 522/23).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 7 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 522/23.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 6 de noviembre de 2023, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 522/23.

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2023

1. ANTECEDENTES

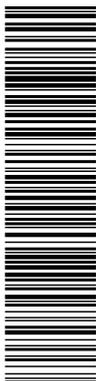
Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de agosto de 2023:

- BIBLIOTECAS
- CONTRATACION
- PARQUES Y JARDINES
- RECURSOS HUMANOS

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 65 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A2744FBA3906F83F8FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.sytfe-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor, ni las excepciones establecidas en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de fecha 26 de julio de 2022, para determinados servicios municipales.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-22100-15198	--
10-22100-15100	24.301,49 €

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$$

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

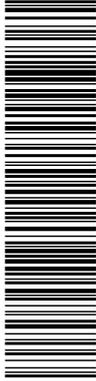
En el ejercicio 2023 el total de horas anuales es 1.612,50.
Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 24.301,49 €, por la realización de 670,25 horas extraordinarias diurnas y 66,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de agosto 2023 según el siguiente desglose:

FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	IMPORTE
05-ago-23		CONSERJE	7,00	27,70	0,00	0,00	193,90
06-ago-23		CONSERJE	0,00	0,00	7,00	33,69	235,82
12-ago-23		CONSERJE	7,00	27,70	0,00	0,00	193,90
13-ago-23		CONSERJE	0,00	0,00	7,00	33,69	235,82
26-ago-23		CONSERJE	7,00	27,70	0,00	0,00	193,90
27-ago-23		CONSERJE	0,00	0,00	7,00	33,69	235,82
			21,00		21,00		1.289,16
06-ago-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	0,00	0,00	6,50	37,97	246,80
12-ago-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	6,50	31,22	0,00	0,00	202,92
			6,50		6,50		449,72
02-ago-23		PEON	4,00	28,22	0,00	0,00	112,87
			4,00		0,00		112,87
09-ago-23		PEON	4,00	28,22	0,00	0,00	112,87



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 66 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33

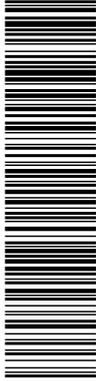


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	IMPORTE
			4,00		0,00		112,87
26-ago-23		CONDUCTOR	7,00	30,99	0,00	0,00	216,92
			7,00		0,00		216,92
18-ago-23		CAPATAZ	5,50	36,66	0,00	0,00	201,63
22-ago-23		CAPATAZ	5,50	36,66	0,00	0,00	201,63
25-ago-23		CAPATAZ	5,00	36,66	0,00	0,00	183,30
29-ago-23		CAPATAZ	5,00	36,66	0,00	0,00	183,30
			21,00		0,00		769,86
01-ago-23		CONDUCTOR	5,00	30,99	0,00	0,00	154,94
			5,00		0,00		154,94
07-ago-23		PEON	5,00	28,22	0,00	0,00	141,09
			5,00		0,00		141,09
12-ago-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	6,50	31,22	0,00	0,00	202,92
13-ago-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	0,00	0,00	6,50	37,97	246,80
20-ago-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	0,00	0,00	6,50	37,97	246,80
26-ago-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	6,50	31,22	0,00	0,00	202,92
			13,00		13,00		899,44
30-ago-23		AYUDANTE	5,00	29,92	0,00	0,00	149,60
			5,00		0,00		149,60
01-ago-23		TAG	1,50	55,32	0,00	0,00	82,97
03-ago-23		TAG	1,00	55,32	0,00	0,00	55,31
07-ago-23		TAG	2,00	55,32	0,00	0,00	110,63
08-ago-23		TAG	2,50	55,32	0,00	0,00	138,30
09-ago-23		TAG	2,00	55,32	0,00	0,00	110,63
11-ago-23		TAG	1,50	55,32	0,00	0,00	82,97
16-ago-23		TAG	2,00	55,32	0,00	0,00	110,63
18-ago-23		TAG	3,50	55,32	0,00	0,00	193,61
			16,00		0,00		885,05
16-ago-23		PEON	4,00	28,22	0,00	0,00	112,87
			4,00		0,00		112,87
01-ago-23		AYUDANTE	5,00	29,92	0,00	0,00	149,60
10-ago-23		AYUDANTE	5,00	29,92	0,00	0,00	149,60
11-ago-23		AYUDANTE	5,00	29,92	0,00	0,00	149,60
			15,00		0,00		448,80
25-jul-23		CONSERJE CORRETORNOS	4,00	28,70	0,00	0,00	114,80
27-jul-23		CONSERJE CORRETORNOS	4,00	28,70	0,00	0,00	114,80
			8,00		0,00		229,60
07-ago-23		PEON	4,00	28,22	0,00	0,00	112,87
			4,00		0,00		112,87
22-ago-23		PEON	4,00	28,22	0,00	0,00	112,87
23-ago-23		PEON	4,00	28,22	0,00	0,00	112,87
24-ago-23		PEON	4,00	28,22	0,00	0,00	112,87
			12,00		0,00		338,61
13-ago-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	0,00	0,00	6,50	38,63	251,09
19-ago-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	6,50	31,77	0,00	0,00	206,50
			6,50		6,50		457,59
03-ago-23		OFICIAL	5,00	30,99	0,00	0,00	154,94
04-ago-23		OFICIAL	5,00	30,99	0,00	0,00	154,94
08-ago-23		OFICIAL	5,00	30,99	0,00	0,00	154,94
			15,00		0,00		464,82

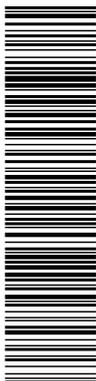
DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 67 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	IMPORTE
02-ago-23		AYUDANTE	4,00	33,32	0,00	0,00	133,27
			4,00		0,00		133,27
01-ago-23		AYUDANTE	4,00	29,92	0,00	0,00	119,68
02-ago-23		AYUDANTE	4,00	29,92	0,00	0,00	119,68
10-ago-23		AYUDANTE	4,00	29,92	0,00	0,00	119,68
22-ago-23		AYUDANTE	4,00	29,92	0,00	0,00	119,68
24-ago-23		AYUDANTE	4,00	29,92	0,00	0,00	119,68
			20,00		0,00		598,40
03-ago-23		PEON	4,00	28,22	0,00	0,00	112,87
28-ago-23		PEON	4,00	28,22	0,00	0,00	112,87
			8,00		0,00		225,74
17-ago-23		AYUDANTE	5,50	29,92	0,00	0,00	164,55
			5,50		0,00		164,55
27-ago-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	0,00	0,00	6,50	37,97	246,80
			0,00		6,50		246,80
07-ago-23		AYUDANTE	5,00	33,32	0,00	0,00	166,60
08-ago-23		AYUDANTE	5,00	33,32	0,00	0,00	166,60
09-ago-23		AYUDANTE	5,00	33,32	0,00	0,00	166,60
16-ago-23		AYUDANTE	5,00	33,32	0,00	0,00	166,60
18-ago-23		AYUDANTE	5,00	33,32	0,00	0,00	166,60
			25,00		0,00		833,00
07-ago-23		CAPATAZ	5,00	36,66	0,00	0,00	183,30
			5,00		0,00		183,30
01-ago-23		AYUDANTE	5,00	29,92	0,00	0,00	149,60
04-ago-23		AYUDANTE	5,00	29,92	0,00	0,00	149,60
10-ago-23		AYUDANTE	5,00	29,92	0,00	0,00	149,60
			15,00		0,00		448,80
16-ago-23		AYUDANTE	4,00	29,92	0,00	0,00	119,68
17-ago-23		AYUDANTE	4,00	29,92	0,00	0,00	119,68
18-ago-23		AYUDANTE	4,00	29,92	0,00	0,00	119,68
			12,00		0,00		359,04
08-ago-23		OFICIAL	5,00	30,99	0,00	0,00	154,94
11-ago-23		OFICIAL	5,00	30,99	0,00	0,00	154,94
18-ago-23		OFICIAL	5,50	30,99	0,00	0,00	170,44
22-ago-23		OFICIAL	5,50	30,99	0,00	0,00	170,44
25-ago-23		OFICIAL	5,00	30,99	0,00	0,00	154,94
29-ago-23		OFICIAL	5,00	30,99	0,00	0,00	154,94
			31,00		0,00		960,64
02-ago-23		CONDUCTOR	5,00	30,99	0,00	0,00	154,94
			5,00		0,00		154,94
01-ago-23		PEON	5,00	28,22	0,00	0,00	141,09
02-ago-23		PEON	5,00	28,22	0,00	0,00	141,09
			10,00		0,00		282,18
19-ago-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	6,50	31,77	0,00	0,00	206,50
20-ago-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	0,00	0,00	6,50	38,63	251,09
			6,50		6,50		457,59
05-jul-23		CONSERJE CORRETURNOS	7,00	28,70	0,00	0,00	200,90
			7,00		0,00		200,90
28-ago-23		AYUDANTE	4,00	29,92	0,00	0,00	119,68
29-ago-23		AYUDANTE	4,00	29,92	0,00	0,00	119,68
30-ago-23		AYUDANTE	4,00	29,92	0,00	0,00	119,68
31-ago-23		AYUDANTE	4,00	29,92	0,00	0,00	119,68
			16,00		0,00		478,72

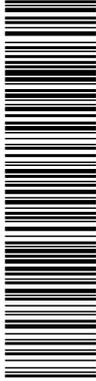


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	IMPORTE
07-ago-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	31,22	0,00	0,00	93,65
09-ago-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	31,22	0,00	0,00	31,21
10-ago-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	31,22	0,00	0,00	62,43
			6,00		0,00		187,29
28-ago-23		AYUDANTE	5,00	29,92	0,00	0,00	149,60
29-ago-23		AYUDANTE	5,00	29,92	0,00	0,00	149,60
30-ago-23		AYUDANTE	5,00	29,92	0,00	0,00	149,60
31-ago-23		AYUDANTE	5,00	29,92	0,00	0,00	149,60
			20,00		0,00		598,40
23-ago-23		OFICIAL	5,00	30,99	0,00	0,00	154,94
30-ago-23		OFICIAL	5,00	30,99	0,00	0,00	154,94
			10,00		0,00		309,88
09-ago-23		OFICIAL	4,00	30,99	0,00	0,00	123,95
23-ago-23		OFICIAL	5,00	30,99	0,00	0,00	154,94
			9,00		0,00		278,89
03-ago-23		PEON	5,00	28,22	0,00	0,00	141,09
			5,00		0,00		141,09
02-ago-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	31,22	0,00	0,00	93,65
			3,00		0,00		93,65
14-ago-23		AYUDANTE	5,00	33,46	0,00	0,00	167,29
21-ago-23		AYUDANTE	5,00	33,46	0,00	0,00	167,29
			10,00		0,00		334,58
07-ago-23		OFICIAL	4,00	34,39	0,00	0,00	137,55
08-ago-23		OFICIAL	4,00	34,39	0,00	0,00	137,55
09-ago-23		OFICIAL	4,00	34,39	0,00	0,00	137,55
			12,00		0,00		412,65
07-ago-23		OFICIAL	5,00	34,39	0,00	0,00	171,94
10-ago-23		OFICIAL	5,00	34,39	0,00	0,00	171,94
11-ago-23		OFICIAL	5,00	34,39	0,00	0,00	171,94
16-ago-23		OFICIAL	5,00	34,39	0,00	0,00	171,94
21-ago-23		OFICIAL	5,00	34,39	0,00	0,00	171,94
22-ago-23		OFICIAL	1,00	34,39	0,00	0,00	34,38
23-ago-23		OFICIAL	5,00	34,39	0,00	0,00	171,94
			31,00		0,00		1.066,02
07-ago-23		AYUDANTE	5,00	30,06	0,00	0,00	150,30
14-ago-23		AYUDANTE	5,00	30,06	0,00	0,00	150,30
28-ago-23		AYUDANTE	5,00	30,06	0,00	0,00	150,30
			15,00		0,00		450,90
16-ago-23		AYUDANTE	4,00	33,32	0,00	0,00	133,27
17-ago-23		AYUDANTE	4,00	33,32	0,00	0,00	133,27
18-ago-23		AYUDANTE	4,00	33,32	0,00	0,00	133,27
			12,00		0,00		399,81
14-ago-23		ADMINISTRATIVO/A	0,50	36,24	0,00	0,00	18,12
17-ago-23		ADMINISTRATIVO/A	3,75	36,24	0,00	0,00	135,90
18-ago-23		ADMINISTRATIVO/A	2,50	36,24	0,00	0,00	90,60
21-ago-23		ADMINISTRATIVO/A	0,75	36,24	0,00	0,00	27,18
22-ago-23		ADMINISTRATIVO/A	0,75	36,24	0,00	0,00	27,18
24-ago-23		ADMINISTRATIVO/A	2,00	36,24	0,00	0,00	72,48
			10,25		0,00		371,46
16-ago-23		TAG	3,00	55,32	0,00	0,00	165,95
17-ago-23		TAG	4,00	55,32	0,00	0,00	221,27
18-ago-23		TAG	2,00	55,32	0,00	0,00	110,63
21-ago-23		TAG	3,50	55,32	0,00	0,00	193,61

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 69 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	IMPORTE
22-ago-23		TAG	3,50	55,32	0,00	0,00	193,61
23-ago-23		TAG	3,00	55,32	0,00	0,00	165,95
24-ago-23		TAG	3,00	55,32	0,00	0,00	165,95
25-ago-23		TAG	3,00	55,32	0,00	0,00	165,95
			25,00		0,00		1.382,92
08-ago-23		AYUDANTE	5,00	33,46	0,00	0,00	167,29
09-ago-23		AYUDANTE	5,00	33,46	0,00	0,00	167,29
10-ago-23		AYUDANTE	5,00	33,46	0,00	0,00	167,29
11-ago-23		AYUDANTE	5,00	33,46	0,00	0,00	167,29
22-ago-23		AYUDANTE	5,00	33,46	0,00	0,00	167,29
			25,00		0,00		836,45
14-ago-23		PEON	5,00	28,22	0,00	0,00	141,09
28-ago-23		PEON	5,00	28,22	0,00	0,00	141,09
			10,00		0,00		282,18
01-ago-23		AYUDANTE	5,00	30,06	0,00	0,00	150,30
02-ago-23		AYUDANTE	5,00	30,06	0,00	0,00	150,30
07-ago-23		AYUDANTE	5,00	30,06	0,00	0,00	150,30
			15,00		0,00		450,90
05-ago-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	6,50	31,77	0,00	0,00	206,50
19-ago-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	6,50	31,77	0,00	0,00	206,50
20-ago-23		AUXILIAR BIBLIOTECA	0,00	0,00	6,50	38,63	251,09
			13,00		6,50		664,09
26-ago-23		AYUDANTE	7,00	29,92	0,00	0,00	209,44
			7,00		0,00		209,44
08-ago-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,00	34,24	0,00	0,00	171,20
09-ago-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,50	34,24	0,00	0,00	154,08
10-ago-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,25	34,24	0,00	0,00	145,52
17-ago-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,00	34,24	0,00	0,00	171,20
22-ago-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,50	34,24	0,00	0,00	154,08
31-ago-23		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,75	34,24	0,00	0,00	162,64
			28,00		0,00		958,72
01-ago-23		PEON	4,00	28,22	0,00	0,00	112,87
02-ago-23		PEON	4,00	28,22	0,00	0,00	112,87
10-ago-23		PEON	4,00	28,22	0,00	0,00	112,87
23-ago-23		PEON	4,00	28,22	0,00	0,00	112,87
			16,00		0,00		451,48
17-ago-23		OFICIAL	5,00	30,99	0,00	0,00	154,94
21-ago-23		OFICIAL	5,00	30,99	0,00	0,00	154,94
			10,00		0,00		309,88
03-ago-23		PEON	4,00	28,22	0,00	0,00	112,87
08-ago-23		PEON	4,00	28,22	0,00	0,00	112,87
09-ago-23		PEON	4,00	28,22	0,00	0,00	112,87
29-ago-23		PEON	4,00	28,22	0,00	0,00	112,87
30-ago-23		PEON	4,00	28,22	0,00	0,00	112,87
31-ago-23		PEON	4,00	28,22	0,00	0,00	112,87
			24,00		0,00		677,22
01-ago-23		AYUDANTE	4,00	29,92	0,00	0,00	119,68
30-ago-23		AYUDANTE	4,00	29,92	0,00	0,00	119,68
			8,00		0,00		239,36
16-ago-23		AYUDANTE	4,00	29,92	0,00	0,00	119,68



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	IMPORTE
			4,00		0,00		119,68
Total general			670,25		66,50		24.301,49

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

*La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución **no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."***



Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos," Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOAA.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de fecha 26 de julio de 2022, de SUSPENSIÓN DEL ART. 52 B) DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN para determinados servicios municipales.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

(...)"

COMPETENCIA

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 71 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33

ESTADO
FIRMADO
29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

La competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según lo determinado en el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, habiendo sido delegada en el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, en virtud de Acuerdo de fecha 25 de junio de 2019.

Visto el expediente Nº 522/23 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón y, previa fiscalización por la Intervención municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 670,25 horas extraordinarias diurnas y 66,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de agosto 2023

SEGUNDO: la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.301,49 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

En Alcorcón, a fecha 07/11/2023.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”



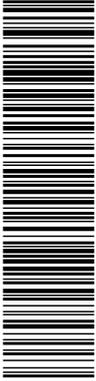
• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300192-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 10 de noviembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230036899 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 3 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por diverso personal del Ayuntamiento

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 72 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F83FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.sytfe.alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

de Alcorcón, siendo un total de 670,25 horas extraordinarias diurnas y 66,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de agosto 2023.

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto gratificaciones, por importe de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.301,49 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

18/473.- APROBAR EL NOMBRAMIENTO, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 10 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a la provisión por libre designación de la Coordinación General de Alcaldía.

Visto el informe propuesta de fecha 10 de noviembre de 2023 emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

“Asunto: PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. ANTECEDENTES

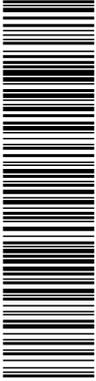
Con fecha 26 de septiembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el anuncio de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación de la Coordinación General de Alcaldía del Ayuntamiento de Alcorcón.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 24 de octubre de 2023, se emitió Decreto con fecha 2 de noviembre de 2023 por el que se aprobó la lista de aspirantes admitidos y se convocó a todos los aspirantes a una entrevista el día 9 de noviembre de 2023.

2. INFORME ENTREVISTAS REALIZADAS



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 73 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A2744FBA3906F83FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

*Consta en el expediente, propuesta motivada de la Titular de Asesoría Jurídica, de fecha 10 de noviembre de 2023, determinando la persona aspirante que considera más idóneo/a para el puesto, D. PEDRO ANTONIO MORENO RÓDENAS, con DNI nº 0*****C, por los siguientes motivos:*

“VALORACION: Acreditando el desempeño continuo en diferentes puestos directivos en la Administración Local, y especialmente en el ámbito de la Alcaldía-Presidencia, dispone de una sólida formación y las necesarias competencias y habilidades para planificar, innovar, determinar prioridades, liderar equipos, implantar e impulsar estrategias y políticas municipales, coordinar equipos humanos y asumir las tareas de comunicación municipal. Dispone, asimismo, de una personalidad y actitud en el desempeño de sus funciones y relaciones con autoridades y funcionarios, abierta, asertiva y colaboradora, con un gran conocimiento de la vida municipal.

3. NORMATIVA APLICABLE

La base Octava. Sistema selectivo de la convocatoria establece: “La selección se efectuará de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, atendiendo a criterios de formación, competencia y experiencia profesional e idoneidad para ocupar el puesto en relación con las funciones, objetivos perseguidos y ámbito de la Coordinación a ocupar.

En cualquier caso, se deberá motivar en el informe propuesta de nombramiento que elaborará la persona o personas titulares de las concejalías a la que se adscribe la dirección general.

Las solicitudes de las personas aspirantes admitidas serán valoradas de acuerdo a los siguientes aspectos:

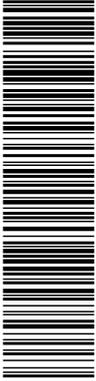
- Experiencia profesional en funciones y tareas directamente relacionadas con el ámbito de responsabilidad objeto del puesto al que se opta, desarrolladas en las administraciones públicas.*
- Formación específica relacionada con las funciones de carácter directivo y en las funciones y tareas directamente relacionadas con la coordinación general convocada.*
- Otros méritos tales como formación impartida, docencia, publicaciones, etc., que estén directamente relacionados con las funciones y tareas del puesto convocado.*

La valoración de las personas aspirantes incluirá una entrevista en la que se evaluará el currículum profesional y las competencias indicadas a continuación. A la entrevista, que tendrá una duración máxima de 60 minutos, se citará a los aspirantes con una antelación mínima de tres días y será realizada ante la Alcaldesa, asistida por la titular de la Asesoría Jurídica Municipal y el titular de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, estando presente un/a funcionario/a que de fe de su celebración y colabore con el correcto desarrollo del proceso.

En esta entrevista se valorarán las siguientes competencias y habilidades profesionales:



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 74 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

- Capacidad de planificación, innovación, determinación de prioridades y toma de decisiones.
- Liderazgo de equipos. Se valorará especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.
- Capacidad de impulsar la implantación y revisión de estrategias, políticas e iniciativas de mejora.
- Capacidad de orientación a los resultados y transparencia.
- Capacidad de comunicación y negociación.
- Capacidad de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.
- Capacidad de resolución de conflictos y conducta ética relacional.
- Competencias digitales.

La base Novena. Propuesta de designación de la convocatoria establece que: "Celebrada la entrevista y a la vista del currículo de las personas candidatas, atendiendo a las funciones del puesto y a los objetivos que se pretenden obtener en el área competencial donde prestará servicios, la Titular de la Asesoría Jurídica, recogiendo los resultados consensuados de la entrevista a todos los candidatos presentados a la convocatoria, elevará propuesta motivada determinando la persona aspirante que considera más idóneo/a para el puesto, o en su caso, declaración de la convocatoria como desierta. (...)"

La base Décima. Nombramiento toma de posesión de la convocatoria establece que " En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Junta de Gobierno Local será, previa propuesta de la persona titular de la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, el órgano competente para efectuar el nombramiento.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

La toma de posesión se realizará conforme a lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo."

4. CONCLUSIÓN

Cumplidos los preceptos procedimentales en el trámite de esta convocatoria y elevada la propuesta motivada determinando a la persona aspirante que considera más idónea para el puesto, procede nombrar a, D. Pedro Antonio Moreno Ródenas, con DNI nº 0*****C C, titular de la Coordinación General de Alcaldía del Ayuntamiento de Alcorcón.

5. COMPETENCIA

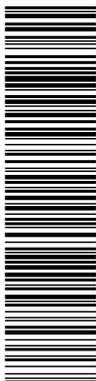
La competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según lo determinado en el artículo 127.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local (...)"

Visto el informe económico de la Técnico de Administración General de fecha 10 de noviembre de 2023 del siguiente tenor literal:



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 75 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33

ESTADO
FIRMADO
29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

“INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Con fecha 26 de septiembre de 2023 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, las Bases y Convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto del puesto directivo de Coordinación General de Alcaldía, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2023. La publicación del anuncio de dichas Bases y Convocatoria tiene lugar en el BOE de fecha 2 de octubre de 2023.

Mediante propuesta suscrita por D^a. Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 10 de noviembre de 2023, se considera el nombramiento de D. Pedro Antonio Moreno Ródenas, en el puesto de Coordinador General de Alcaldía.

Por Acuerdo plenario de esta Corporación celebrado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2023, se estableció las retribuciones totales de los órganos directivos referidos en el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 28 de junio de 2023. Dichas retribuciones experimentaran las actualizaciones que correspondan aplicar a las retribuciones de los empleados municipales, derivadas de la legislación vigente.

Las retribuciones del puesto de trabajo de **COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA**, son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA	A1	30	17.049,72	15.754,90	49.995,38



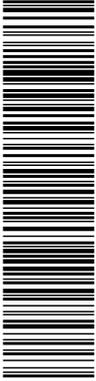
El puesto de Coordinador General de Alcaldía está vacante en la vigente RPT. Observar que si bien este puesto figura en la RPT en un programa de nueva creación, 912.03-ÓRGANOS DIRECTIVOS, por eficacia se vincula al programa 912.02-ÓRGANOS DE APOYO, en el que se encuentran presupuestados en el presente ejercicio los órganos directivos. Circunstancia que se regularizará en próxima modificación de la RPT.

En el presupuesto del año 2023 existe crédito a nivel de vinculación debido a que en la previsión del gasto del Capítulo I en los diez primeros meses del año 2023 y lo realmente ejecutado, ha permitido un ahorro que posibilita el gasto que se pretende realizar, sin que afecte a la atención de las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor.”

Por todo lo anterior, y previa fiscalización por la Intervención municipal, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Terminar el procedimiento de libre designación convocado y nombrar a, D. Pedro Antonio Moreno Ródenas, con DNI nº 0*****C, titular de la Coordinación General de Alcaldía del Ayuntamiento de Alcorcón.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 76 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?*

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

En Alcorcón, a fecha 10/11/2023.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe-Propuesta nº AS 10/23 de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, firmado digitalmente con fecha 10 de noviembre de 2023.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300199-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 13 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- TERMINAR EL PROCEDIMIENTO de libre designación convocado y **NOMBRAR** a, D. PEDRO ANTONIO MORENO RÓDENAS, con DNI nº 01****0C, titular de la Coordinación General de Alcaldía del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

19/474.- APROBAR EL NOMBRAMIENTO, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO.-

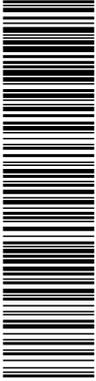
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 10 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE AGENDA URBANA, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

Visto el expediente relativo a la provisión por libre designación de la Coordinación General de Agenda Urbana, Desarrollo y Mantenimiento del Ayuntamiento de Alcorcón.



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 77 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Visto el informe propuesta de fecha 10 de noviembre de 2023 emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

“Asunto: PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 26 de septiembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el anuncio de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación de la Coordinación General de Agenda Urbana, Desarrollo y Mantenimiento del Ayuntamiento de Alcorcón.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 24 de octubre de 2023, se emitió Decreto con fecha 2 de noviembre de 2023 por el que se aprobó la lista de aspirantes admitidos y se convocó a todos los aspirantes a una entrevista el día 10 de noviembre de 2023.

2. INFORME ENTREVISTAS REALIZADAS

Consta en el expediente, propuesta motivada del Titular de Área de Gobierno, Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la ciudad, de fecha 10 de noviembre de 2023, determinando la persona aspirante que considera más idónea para el puesto, D. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe, con DNI nº2*****7X, por los siguientes motivos:

“VALORACION: Por su formación académica y continuada, su experiencia profesional en el desempeño de puestos directivos durante un dilatado plazo de tiempo, en el ámbito local y autonómico, y disponiendo de una actitud abierta, colaboradora y con experiencia en la manejo de equipos profesionales, habiendo obtenido resultados positivos y satisfactorios en el desempeño de su funciones, y cumpliendo todos los requisitos exigidos para optar al puesto directivo, es la candidata idónea para ocupar el puesto al disponer de competencias y habilidades necesarias para ello.”

3. NORMATIVA APLICABLE

Base Octava. Sistema selectivo:

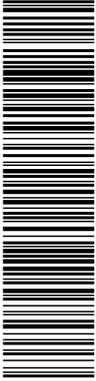
“La selección se efectuará de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, atendiendo a criterios de formación, competencia y experiencia profesional e idoneidad para ocupar el puesto en relación con las funciones, objetivos perseguidos y ámbito de la Coordinación a ocupar.

En cualquier caso, se deberá motivar en el informe propuesta de nombramiento que elaborará la persona o personas titulares de las concejalías a la que se adscribe la dirección general.

Las solicitudes de las personas aspirantes admitidas serán valoradas de acuerdo a los siguientes aspectos:



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 78 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA9306F838FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

- Experiencia profesional en funciones y tareas directamente relacionadas con el ámbito de responsabilidad objeto del puesto al que se opta, desarrolladas en las administraciones públicas.
- Formación específica relacionada con las funciones de carácter directivo y en las funciones y tareas directamente relacionadas con la coordinación general convocada.
- Otros méritos tales como formación impartida, docencia, publicaciones, etc., que estén directamente relacionados con las funciones y tareas del puesto convocado.

La valoración de las personas aspirantes incluirá una entrevista en la que se evaluará el currículum profesional y las competencias indicadas a continuación. A la entrevista, que tendrá una duración máxima de 60 minutos, se citará a los aspirantes con una antelación mínima de tres días y será realizada ante el titular del Área correspondiente y la Concejalia Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, estando presente un/a funcionario/a que de fe de su celebración y colabore con el correcto desarrollo del proceso.

En esta entrevista se valorarán las siguientes competencias y habilidades profesionales:

- Capacidad de planificación, innovación, determinación de prioridades y toma de decisiones.
- Liderazgo de equipos. Se valorará especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.
- Capacidad de impulsar la implantación y revisión de estrategias, políticas e iniciativas de mejora.
- Capacidad de orientación a los resultados y transparencia.
- Capacidad de comunicación y negociación.
- Capacidad de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.
- Capacidad de resolución de conflictos y conducta ética relacional.
- Competencias digitales.”

Base Novena. Propuesta de designación:

“Celebrada la entrevista y a la vista del currículo de las personas candidatas, atendiendo a las funciones del puesto y a los objetivos que se pretenden obtener en el área competencial donde prestará servicios, el titular del Área de Gobierno elevará propuesta motivada determinando la persona aspirante que considera más idóneo/a para el puesto, o en su caso, declaración de la convocatoria como desierta (...)”

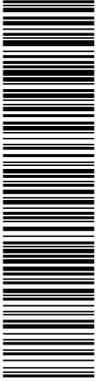
Base Décima. Nombramiento, toma de posesión:

“En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Junta de Gobierno Local será, previa propuesta de la persona titular de la Concejalia-Delegada de Recursos Humanos, el órgano competente para efectuar el nombramiento.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 79 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F83F8E4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

La toma de posesión se realizará conforme a lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo.

En el supuesto que la provisión del puesto recaiga en persona que no sea funcionario, se procederá a suscribir contrato de alta dirección, regulado por Real Decreto 1382/1985, de conformidad con las previsiones del artículo 13 de TREBEP.”

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Artículo 13. Personal directivo profesional:

“El Gobierno y los órganos de gobierno de las comunidades autónomas podrán establecer, en desarrollo de este Estatuto, el régimen jurídico específico del personal directivo así como los criterios para determinar su condición, de acuerdo, entre otros, con los siguientes principios:

- 1. Es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.*
- 2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.*
- 3. El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.*
- 4. La determinación de las condiciones de empleo del personal directivo no tendrá la consideración de materia objeto de negociación colectiva a los efectos de esta ley. Cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.”*

4. CONCLUSIÓN

*Cumplidos los preceptos procedimentales en el trámite de esta convocatoria y elevada la propuesta motivada determinando a la persona aspirante que considera más idónea para el puesto, procede nombrar a, D^a Eulalia Elena Moreno De Acevedo Yagüe, con DNI nº 2****7X, titular de la Coordinación General de Agenda Urbana, Desarrollo y Mantenimiento del Ayuntamiento de Alcorcón, con quien se suscribirá contrato de Alta Dirección al no ostentar la Sra. Moreno De Acevedo Yagüe, la condición de funcionaria.*

5. COMPETENCIA

La competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según lo determinado en el artículo 127.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 80 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F83FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

(...)"

Visto el informe económico de la Técnico de Administración General de fecha 10 de noviembre de 2023 del siguiente tenor literal:

“INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE COORDINACIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Con fecha 26 de septiembre de 2023 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, las Bases y Convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto directivo de la Coordinación General de Agenda Urbana, Desarrollo y Mantenimiento del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobadas por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo 13/242 adoptado el 5 de septiembre de 2023, modificado en virtud del Acuerdo 4/348, a fecha 12 de septiembre de 2023. La publicación del anuncio de dichas Bases y Convocatoria tiene lugar en el BOE de fecha 2 de octubre de 2023.

Mediante propuesta suscrita por D. Miguel Ángel González García, Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 10 de noviembre de 2023, se considera el nombramiento de D^a. Eulalia Elena Moreno de Acebedo Yagüe, en el puesto de Coordinadora General de Agenda Urbana, Desarrollo y Mantenimiento.

Por Acuerdo plenario de esta Corporación celebrado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2023, se estableció las retribuciones totales de los órganos directivos referidos en el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 28 de junio de 2023. Dichas retribuciones experimentarán las actualizaciones que correspondan aplicar a las retribuciones de los empleados municipales, derivadas de la legislación vigente.

Las retribuciones del puesto de trabajo de la COORDINADORA GENERAL DE AGENDA URBANA, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO, son las siguientes:



PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
COORDINADORA GENERAL DE AGENDA URBANA, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO	A1	30	17.049,72	15.754,90	49.995,38

El puesto de Coordinadora General de Agenda Urbana, Desarrollo y Mantenimiento está vacante en la vigente RPT. Observar que si bien este puesto figura en la RPT en un programa de nueva creación, 912.03-ÓRGANOS DIRECTIVOS, por eficacia se vincula al programa 912.02-ÓRGANOS DE APOYO, en el que se encuentran presupuestados en el presente ejercicio los órganos directivos. Circunstancia que se regularizará en próxima modificación de la RPT.

En el presupuesto del año 2023 existe crédito a nivel de vinculación debido a que en la previsión del gasto del Capítulo I en los diez primeros meses del año 2023 y lo realmente ejecutado, ha permitido un ahorro que posibilita el gasto que

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 81 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F83E4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

se pretende realizar, sin que afecte a la atención de las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor.”

Por todo lo anterior, y previa fiscalización por la Intervención municipal, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Terminar el procedimiento de libre designación convocado y nombrar a, D^a. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe, con DNI nº 2*****X, titular de la Coordinación General de Agenda Urbana, Desarrollo y Mantenimiento del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO: Suscribir con D^a. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe, con DNI nº 2*****X contrato de Alta Dirección, sometido al régimen laboral, al no ostentar la condición de funcionaria.

TERCERO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

En Alcorcón, a fecha 10/11/2023.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300198-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 13 de noviembre de 2023.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

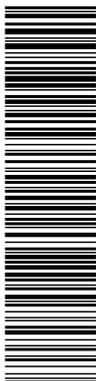
PRIMERO.- TERMINAR el procedimiento de libre designación convocado y nombrar a D^a. EULALIA ELENA MORENO DE ACEVEDO YAGÜE, con DNI nº 2*****X, titular de la Coordinación General de Agenda Urbana, Desarrollo y Mantenimiento del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO.- SUSCRIBIR con D^a EULALIA ELENA MORENO DE ACEVEDO YAGÜE, con DNI nº 2*****X contrato de Alta Dirección, sometido al régimen laboral, al no ostentar la condición de funcionaria.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

20/475.- APROBAR LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR (MÉDICO/A SALUD

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 82 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA9306F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.sytfe.alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?*

LABORAL), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 521/23).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 30 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE MÉDICO/A SALUD LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico Superior, Puesto de Trabajo de Médico/a de Salud Laboral, mediante el sistema de concurso oposición libre.

La Jefa de Servicio de RRHH ha emitido el 30 de octubre de 2023 informe con el siguiente literal:

“(…)

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 31 de diciembre de 2020, modificada según publicación del 20 de octubre de 2021.

A la hora de elaborar dicha oferta se tuvo en cuenta el informe de la Técnico de Gestión Laboral de fecha 11 de diciembre de 2020 donde se establecía que la tasa de reposición era de 42 que podía ser ampliada en 23 por la tasa adicional de reposición exclusivamente para el colectivo de policía.

De esas 65 plazas, 8 de ellas corresponden a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnico/a Superior- Grupo A1, siendo la que se pretende convocar una de esas 8. Dado que ya se ha convocado una plaza y otras 3 están en trámite, el saldo pendiente cuando se convoque esta será de 3 plazas de Técnico Superior.

El PT, con las siguientes características, también se encuentra vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.



PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2023
920.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL										
Médico/a de Salud Laboral	1	A1	24	F	NS	CM	OAA	AG/AE	21.748,41	

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 83 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33

ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33
--



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A2744FBA3906FB38FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición libre y se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Las retribuciones del puesto de trabajo de Médico/a de Salud Laboral- A1 24, son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Médico/a de Salud Laboral	A1	24	17.049,72	9.480,10	21.748,41

Teniendo en cuenta la duración del proceso selectivo, el nombramiento del aspirante que supere esta Convocatoria no se producirá antes del 1 de marzo de 2024. En el presente ejercicio presupuestario este PT está presupuestado al 100%.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico Superior, Puesto de Trabajo de Médico/a de Salud Laboral, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

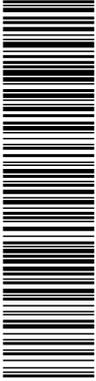
En Alcorcón, a fecha 30/10/2023.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 84 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA9306F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

- Bases Específicas por la que se regirá la convocatoria de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 30 de octubre de 2023.
- Informe de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 30 de octubre de 2023.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300164-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 8 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico Superior, PUESTO DE TRABAJO DE MÉDICO DE SALUD LABORAL, mediante el sistema de concurso oposición libre, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.



21/476.- APROBAR LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR (TÉCNICO/A DE SISTEMAS), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 513/23).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 2 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE SISTEMAS SUPERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Sistemas Superior, mediante el sistema de concurso oposición libre.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 85 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C93B172A274FBA3906FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

La Jefa de Servicio de RRHH ha emitido el 2 de noviembre de 2023 informe con el siguiente literal:

“(…)

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 31 de diciembre de 2020, modificada según publicación del 20 de octubre de 2021.

A la hora de elaborar dicha oferta se tuvo en cuenta el informe de la Técnico de Gestión Laboral de fecha 11 de diciembre de 2020 donde se establecía que la tasa de reposición era de 42 que podía ser ampliada en 23 por la tasa adicional de reposición exclusivamente para el colectivo de policía.

De esas 65 plazas, 8 de ellas corresponden a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnico/a Superior- Grupo A1, siendo la que se pretende convocar una de esas 8. Dado que ya se ha convocado una plaza y otras dos están en trámite, el saldo pendiente cuando se convoque esta será de 4 plazas de Técnico Superior.

El PT, con las siguientes características, se encuentra vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo:

PUESTO	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 2023
491.00 - NUEVAS TECNOLOGÍAS									
Técnico/a de Sistemas Superior	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	21.748,41	



La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición libre y se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Las retribuciones del PT son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2
Técnico/a de Sistemas Superior	A1	24	17.049,72	9.480,10	21.748,41	

El Puesto se encuentra vacante y está dotado al 100% en el presupuesto municipal de 2023. La toma de posesión de la persona que supere el proceso selectivo se estima que no será antes de marzo de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 86 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Sistemas Superior, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha 02/11/2023.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

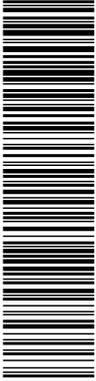
• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Bases Específicas por la que se regirá la convocatoria de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 2 de noviembre de 2023.
- Informe de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 2 de noviembre de 2023.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300164-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 8 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico Superior, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 87 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA9306FB3FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

SISTEMAS SUPERIOR, mediante el sistema de concurso oposición libre, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

22/477.- NOMBRAMIENTO, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 9 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Visto el expediente relativo a la provisión por libre designación de la Dirección General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente.

Visto el informe propuesta de fecha 9 de noviembre de 2023 emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

“Asunto: PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 25 de septiembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, núm. 228, el anuncio de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación de la Dirección General de transición ecológica, movilidad, educación y medio ambiente.

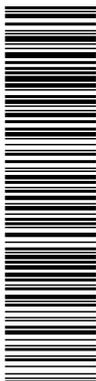
Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 24 de octubre de 2023, se emitió Decreto con fecha 31 de octubre de 2023 por el que se aprobó la lista de aspirantes admitidos y se convocó a todos los aspirantes a una entrevista el día 7 de noviembre de 2023.

2. INFORME ENTREVISTAS REALIZADAS

Consta en el expediente, propuesta motivada de la Titular del Área de Gobierno, Concejala Delegada De Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente de fecha 8 de noviembre de 2023, determinando la persona aspirante



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 88 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F83F8FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

que considera más idóneo/a para el puesto, D. DIEGO SEGOVIA DOMINGEZ, con DNI nº 7*****T, por los siguientes motivos:

- Cumplir el requisito de ser funcionario de carrera A1 (Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria).
- Estar en posesión de titulación universitaria: Grado en Historia por la Universidad Complutense de Madrid.
- Contar con experiencia profesional en funciones y tareas directamente relacionadas con el ámbito de responsabilidad objeto del puesto, en particular en la gestión, coordinación y supervisión de actividades y programas educativos, habiendo sido Jefe de Estudios y Profesor de Enseñanza Secundaria en varios centros educativos de Alcorcón y de otros municipios de la Comunidad de Madrid
- Contar con capacidad de gestionar y motivar equipos, de resolución de conflictos y conducta ética direccional, inherentes a su puesto de Jefe de Estudios en un Instituto de Enseñanza Secundaria de Alcorcón.
- Poseer un amplio conocimiento del municipio de Alcorcón y de la comunidad educativa del mismo, fruto de su experiencia en todos los ámbitos competenciales relacionados y de los programas y actividades de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, como así se ha puesto de manifiesto en la entrevista personal.

3. NORMATIVA APLICABLE

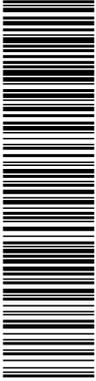
La base octava de la convocatoria establece que “La valoración de las personas aspirantes incluirá una entrevista en la que se evaluará el currículum profesional y las competencias indicadas a continuación A la entrevista, que tendrá una duración máxima de 60 minutos, se citará a los aspirantes con una antelación mínima de tres días y será realizada ante el titular del Área correspondiente y la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, estando presente un/a funcionario/a que de fe de su celebración y colabore con el correcto desarrollo del proceso. En esta entrevista se valorarán las siguientes competencias y habilidades profesionales:

- Capacidad de planificación, innovación, determinación de prioridades y toma de decisiones.
- Liderazgo de equipos. Se valorará especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.
- Capacidad de impulsar la implantación y revisión de estrategias, políticas e iniciativas de mejora.
- Capacidad de orientación a los resultados y transparencia.
- Capacidad de comunicación y negociación.
- Capacidad de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.
- Capacidad de resolución de conflictos y conducta ética relacional.
- Competencias digitales...”

La base Novena. Propuesta de designación de la convocatoria establece que” Celebrada la entrevista y a la vista del currículo de las personas candidatas,



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 89 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

atendiendo a las funciones del puesto y a los objetivos que se pretenden obtener en el área competencial donde prestará servicios, el titular del Área de Gobierno elevará propuesta motivada determinando la persona aspirante que considera más idóneo/a para el puesto, o en su caso, declaración de la convocatoria como desierta.”

La base Décima. Nombramiento toma de posesión de la convocatoria establece que “ En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Junta de Gobierno Local será, previa propuesta de la persona titular de la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, el órgano competente para efectuar el nombramiento.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

La toma de posesión se realizará conforme a lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo.”

4. CONCLUSIÓN

Cumplidos los preceptos procedimentales en el trámite de esta convocatoria y elevada la propuesta motivada determinando a la persona aspirante que considera más idónea para el puesto, procede nombrar a D. Diego Segovia Domínguez, con DNI nº 70819139T, titular de la Dirección General de transición ecológica, movilidad, educación y medio ambiente.

5. COMPETENCIA

La competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según lo determinado en el artículo 127.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local (...)

Visto el informe económico de la Técnico de Administración General de fecha 9 de noviembre de 2023 del siguiente tenor literal:

“ INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

Con fecha 25 de septiembre de 2023 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, las Bases y Convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Director General del Área de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente.

*Mediante propuesta suscrita por D^a. María Trinidad Castillo Yepes, Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 8 de noviembre de 2023, se considera el nombramiento de D. Diego Segovia Domínguez, con DNI 7*****T en el puesto de Director General del Área de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente.*



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 90 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA9306F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

En relación al nombramiento que se pretende realizar, D. Diego Segovia Domínguez, es funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria clasificado en el Subgrupo A1.

Por Acuerdo plenario de esta Corporación celebrado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2023, se estableció las retribuciones totales de los órganos directivos referidos en el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 28 de junio de 2023. Dichas retribuciones experimentaran las actualizaciones que correspondan aplicar a las retribuciones de los empleados municipales, derivadas de la legislación vigente.

Las retribuciones del puesto de trabajo de DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, son las siguientes:

PROGRAMA 912.02 PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	A1	30	17.049,72	15.754,90	35.891,48

El puesto de Director General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, está vacante en la vigente RPT. Observar que si bien este puesto figura en la RPT en un programa de nueva creación, 912.03-ÓRGANOS DIRECTIVOS, por eficacia se vincula al programa 912.02-ÓRGANOS DE APOYO, en el que se encuentran presupuestados en el presente ejercicio los órganos directivos. Circunstancia que se regularizará en próxima modificación de la RPT.

En el anexo de personal del presupuesto del año 2023, figuran 7 puestos de Director/a General, encontrándose 4 puestos vacantes en la actualidad.

En virtud de lo expuesto, existe crédito adecuado y suficiente para dar cobertura al nombramiento que se pretende realizar.”

Por todo lo anterior, y previa fiscalización por la Intervención municipal, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Terminar el procedimiento de libre designación convocado y nombrar a D. Diego Segovia Domínguez, con DNI nº 7*****T, titular de la Dirección General de transición ecológica, movilidad, educación y medio ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

En Alcorcón, a fecha 09/11/2023.



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 91 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300196-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 10 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- TERMINAR el procedimiento de libre designación convocado y **NOMBRAR** a D. Diego Segovia Domínguez, con DNI nº 7****T, titular de la Dirección General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

23/478.- APROBAR LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% AL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 3 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% AL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA 2023

Visto el expediente de Nº 529/23 relativo a la aplicación del incremento retributivo del 0,5 % al personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón para 2023.

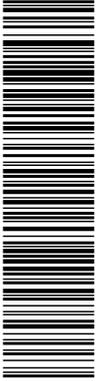
Visto el informe propuesta de fecha 3 de noviembre de 2023 emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

“(…)

1. *Incremento retributivo en el ámbito del sector público*

El Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre de 2022 publicó la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante LGPE 2023). El Título III de los gastos de personal dedica su Capítulo I

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 92 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A2744FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

a sentar las bases sobre la planificación general de la actividad en materia de personal al servicio del sector público, estableciendo en su artículo 19. Dos. 2. a) lo siguiente:

“Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE”.

De acuerdo con la información publicada por el INE, la variación del IPCA del año 2022 se situó en 5,5 por ciento. Por otra parte, el INE ha certificado con fecha 28 de septiembre que el IPCA adelantado al mes de septiembre de 2023 se sitúa en el 3,2 por ciento, por lo que al superar el 6 por ciento, procede aplicar el incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento, previsto en el citado artículo 19. Dos.2.a) de la LPGE 2023.

El Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de octubre de 2023, recoge la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la LPGE 2023.

2. Ámbito de aplicación

Con respecto al ámbito de aplicación de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el incremento de retribuciones del sector público afecta a todo el personal en plantilla, tanto funcionarios como laborales, y, a los titulares de los órganos directivos y el personal eventual, con las características que se detallan en el presente informe.

El incremento retributivo de los Cargos Públicos se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 75bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante Ley de Bases), y en la Disposición adicional vigésimo séptima de la LPGE 2023, que fija el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, según la escala de población que se establece en dicho artículo.

3. Personal funcionario



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 93 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante Ley de Bases) del siguiente contenido literal, "Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública. Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado. Las Corporaciones locales reflejarán anualmente en sus presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica de la función pública", la estructura retributiva del personal funcionario de la Administración local es igual que para los funcionarios del Estado.

El personal funcionario de nuestra Corporación desempeña los Puestos de trabajo previstos en la RPT vigente, algunos de los cuales tienen la consideración de Órganos directivos, de acuerdo con el art. 130.1.B) Órganos directivos, de la Ley de Bases:

- "c) El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma.
- d) El titular de la Asesoría Jurídica.
- e) El Secretario General del Pleno.
- f) El Interventor General Municipal".

4. Personal laboral

La estructura salarial del personal laboral de nuestra organización se encuentra, asimismo, sometido al mismo marco legal, de conformidad con lo que disponen los artículos 49 y 50 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

5. Modificación del complemento específico en la RPT

La aplicación del incremento retributivo que establece el citado Artículo 19. Dos, respecto de los empleados públicos municipales sujetos a régimen funcional o laboral, implica la adecuación del complemento específico asignado a los puestos de trabajo en la RPT aprobada el 16 de febrero de 2021 (última modificación Nº 9 aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2023).

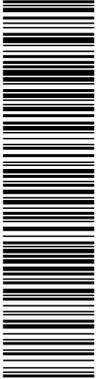
6. Otras retribuciones

El resto de retribuciones variables (gratificaciones, jornadas especiales, ...) en los términos previstos en la LPGE 2023, deberán experimentar igualmente un incremento de un 0,5 por ciento sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2022, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad y analizados, en su caso, cuando eventualmente se produzcan.

Los gastos de acción social no podrán incrementarse en términos globales respecto 2022, en virtud de lo dispuesto en el art. 19 de la LGPE 2023.



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 94 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F83FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

7. Personal Eventual

Por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 11 de julio de 2023, se determinó el número, características y retribuciones del personal eventual.

La aplicación del incremento retributivo para el personal eventual se traduce en un incremento del 0,5 por ciento del global de sus retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, con efectos desde el 1 de enero de 2023.

Es preciso observar que el TREBEP incluye en su art. 8 a este personal entre los empleados públicos, y que en su art. 12 dispone:

5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

Y el artículo 127 de la Ley de Bases dispone que “1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

h) Aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno [...] el número y régimen del personal eventual, [...]

Por ello, procede que la Junta de Gobierno acuerde el incremento de las retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento.

Dicho acuerdo incluirá al personal eventual que cesó con la anterior corporación 2019-2023, cuyas retribuciones, número y características fueron adoptados en Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 9 de julio de 2019.

8. Personal titular de órganos directivos

Los artículos 123 y 130 de la Ley de Bases y el artículo 13 del TREBEP, regulan el régimen de personal titular de órganos directivos.

El Reglamento Orgánico Municipal, en sus arts. 36 y ss desarrolla esta definición en el Ayuntamiento de Alcorcón.

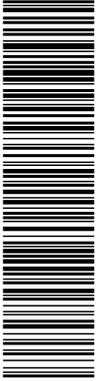
En cuanto a las retribuciones del personal titular de órganos directivos, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón en sesión ordinaria celebrada a fecha 19 de julio de 2023 (Nº 8/81), en cuanto al incremento salarial dicho acuerdo establece expresamente que:

“Estas retribuciones experimentarán las actualizaciones que correspondan aplicar a las retribuciones de los empleados municipales, derivadas de la legislación competente”

En ejecución del acuerdo plenario citado, las retribuciones del personal titular de órganos directivos del Ayuntamiento de Alcorcón experimentarán un incremento retributivo con efectos de 1 de enero de 2023 del 0,5 por ciento sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, mediante la inclusión de este incremento en la correspondiente nómina.



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 95 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F83FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytfe.alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

9. Cargos electos

En cuanto a las retribuciones de los cargos electos, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón en sesión ordinaria celebrada a fecha 30 de junio de 2023 (Nº 6/70), en cuanto al incremento salarial dicho acuerdo establece expresamente que:

“Estas retribuciones experimentarán las actualizaciones que correspondan aplicar a las retribuciones de los empleados municipales, derivadas de la legislación competente”

De esta forma, previsto por el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento citado, el incremento retributivo automático de los cargos electos en los mismos términos que el resto de empleados municipales, no es preciso someter el incremento a un acto expreso del Pleno que acuerde esta medida, sino la ejecución del acuerdo plenario citado y en consecuencia, estas retribuciones experimentarán un incremento retributivo con efectos de 1 de enero de 2023 del 0,5 por ciento sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, mediante la inclusión de este incremento en la correspondiente nómina.

Esto mismo aplicará a los cargos electos que cesaron con la anterior corporación 2019-2023, al establecer el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón en sesión ordinaria celebrada 4 de julio de 2019, exactos términos.

(...)

Visto el informe económico de fecha 3 de noviembre emitido por la Técnico de Administración General, cuyo literal es el siguiente:

(...)

El Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre de 2022 publicó la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante LGPE 2023). El Título III de los gastos de personal dedica su Capítulo I a sentar las bases sobre la planificación general de la actividad en materia de personal al servicio del sector público, estableciendo en su artículo 19. Dos. 2. a) lo siguiente:

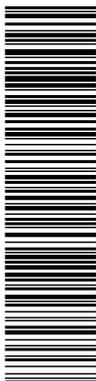
“Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE”.



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 96 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

El Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de octubre de 2023 recoge la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la LPGE 2023.

Conforme a esta Resolución, el incremento del 0,5 por ciento se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023 y se abonará en la nómina del mes de octubre de 2023, salvo que no se disponga de todos los elementos formales necesarios o no pueda efectuarse por motivos técnicos, en cuyo caso se abonará en la primera nómina en que sea posible.

Considerando que el incremento retributivo es una medida recogida en la LPGE 2023 vinculada a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado, no estaba previsto en el Presupuesto General de la Corporación para el año 2023.

No obstante, la previsión del gasto del Capítulo I en los diez primeros meses del año 2023 y lo realmente ejecutado, ha permitido un ahorro que posibilita el gasto que se pretende realizar, sin que afecte a la atención de las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor.

En lo que respecta a la cuantificación del importe del incremento salarial, las retribuciones fijas se han calculado aplicando un 0,5 por ciento sobre los créditos iniciales de las aplicaciones presupuestarias de capítulo 1 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2023. Significar que en relación a las retribuciones variables se han calculado aplicando un 0,5 por ciento de los créditos iniciales del programa 221.00 "Otras prestaciones económicas", en las aplicaciones presupuestarias relativas a gratificaciones (151.00) y a jornadas especiales (150.03).

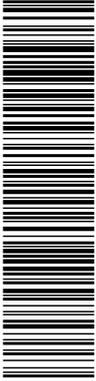
Dado que el incremento salarial se aplica respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023, la previsión del gasto para la Corporación asciende a la cantidad estimada de 334.244,21€, con el siguiente desglose por áreas:



	RETRIBUCIONES	SEGUROS SOCIALES
ÁREA 1	108.597,53	27.108,77
ÁREA 2	22.766,89	5.213,01
ÁREA 3	56.722,90	14.180,72
ÁREA 4	3.588,76	897,19
ÁREA 9	73.115,27	22.053,17
TOTAL	264.791,35	69.452,86

Aprobado el acuerdo por la Junta de Gobierno Local, este incremento salarial habrá de ser abonado a través de las nóminas mensuales, modificando el importe de los conceptos salariales respectivos, y, realizarse un cálculo de atrasos de nóminas con efectos de 1 de enero de 2023."

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 97 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A2744FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Por todo lo anterior, y previa fiscalización por la Intervención municipal, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Incrementar para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón en un 0,5 por ciento las retribuciones, de acuerdo a lo establecido en Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, todo ello con efectos de 1 de enero de 2023.

En este personal se incluye:

- A) El personal laboral y funcionario, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria para estos conceptos, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.
- B) El personal eventual, con respecto a sus retribuciones, antigüedades y paga extraordinaria.
- C) El personal titular de órganos directivos funcionario de la Corporación, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.

SEGUNDO.- Incrementar el importe unitario de las retribuciones variables en los términos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en un 0,5 por ciento sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2022, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha 03/11/2023.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300148-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 7 de noviembre de 2023.

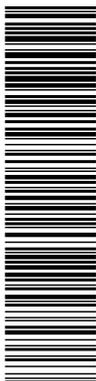
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- INCREMENTAR para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón en un 0,5 por ciento las retribuciones, de acuerdo a lo establecido en Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, todo ello con efectos de 1 de enero de 2023.

En este personal se incluye:



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 98 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C08B172A274FBA3906FB38FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificar/Documentos.do?

- A) El personal laboral y funcionario, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria para estos conceptos, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.
- B) El personal eventual, con respecto a sus retribuciones, antigüedades y paga extraordinaria.
- C) El personal titular de órganos directivos funcionario de la Corporación, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.

SEGUNDO.- INCREMENTAR el importe unitario de las retribuciones variables en los términos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en un 0,5 por ciento sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2022, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

24/479.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DESAHUCIOS DE VIVIENDA. (EXPTE. 2023205_PSE (2022284_ASEs).-



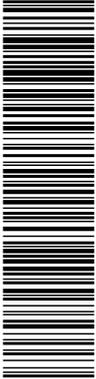
- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 3 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DESAHUCIOS DE VIVIENDA EN ALCORCÓN. (Expte 2023205_PSE (2022284_ASEs).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023205_PSE, 2022284_ASEs, referido a la aprobación de la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DESAHUCIOS DE VIVIENDA EN ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga, así como el informe emitido en fecha 2 de noviembre de 2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de diciembre de 2022, previa celebración de procedimiento abierto simplificado, se adjudicó el contrato de Servicio de Asesoramiento jurídico en materia de desahucios de vivienda en Alcorcón a la empresa FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L., con NIF B85802312, por un presupuesto máximo de 15.258,88 euros, aplicando un

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 99 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

precio unitario por hora de servicio de 18,34€, ambos importes con IVA 21% incluido, y conforme a las condiciones reflejadas en la oferta del adjudicatario y con sujeción al resto de condiciones y requisitos exigidos en los pliegos. El plazo de ejecución del contrato es de un (1) año a contar desde su formalización, que se realizó con fecha 3 de enero de 2023.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico de este contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 10, que el mismo podrá ser objeto de una prórroga por un (1) año adicional.

II.- El Técnico de Vivienda, con fecha 13 de octubre de 2023, emite Memoria Justificativa con el visto bueno de la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, relativa a la procedencia de la prórroga del contrato, del 3 de enero de 2024 al 2 de enero de 2025, ambos inclusive. Si bien la prórroga sería obligatoria para el contratista conforme a lo establecido en los pliegos y el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente su conformidad a la misma.

IV.- Con fecha 26 de octubre de 2023, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

V.- Se incorporan al expediente el correspondiente documento de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, por un importe total de 15.258,88 euros, de los que 13.791,68 euros corresponden al ejercicio 2024 y 1.467,20 euros al ejercicio 2025. La aprobación del gasto quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025.



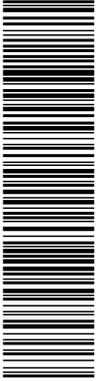
Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

VI.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. - APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DESAHUCIOS DE VIVIENDA EN ALCORCÓN formalizado con la empresa FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L., con NIF B85802312, por el plazo de UN (1) año, del 3 de enero de 2024 al 2 de enero de 2025, ambos inclusive. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a lo indicado en la oferta del adjudicatario, por un

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 100 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

presupuesto máximo de 15.258,88 euros, aplicando un precio unitario por hora de servicio de 18,34€, ambos importes con IVA 21% incluido.

SEGUNDO. – APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (15.258,88 euros), para financiar las prestaciones de la contratación durante el periodo prorrogado, que será imputado a la partida presupuestaria 35 15200 22799, conforme al siguiente desglose por anualidades:

Año 2024: 13.791,68 euros.
Año 2025: 1.467,20 euros.

El gasto con conlleva esta prórroga contractual quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en el presupuesto de los ejercicios 2024 y 2025.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO. - APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DESAHUCIOS DE VIVIENDA EN ALCORCÓN formalizado con la empresa FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L., con NIF B85802312, por el plazo de UN (1) año, del 3 de enero de 2024 al 2 de enero de 2025, ambos inclusive. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a lo indicado en la oferta del adjudicatario, por un presupuesto máximo de 15.258,88 euros, aplicando un precio unitario por hora de servicio de 18,34€, ambos importes con IVA 21% incluido.

SEGUNDO. – APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (15.258,88 euros), para financiar las prestaciones de la contratación durante el periodo prorrogado, que será imputado a la partida presupuestaria 35 15200 22799, conforme al siguiente desglose por anualidades:

Año 2024: 13.791,68 euros.
Año 2025: 1.467,20 euros.

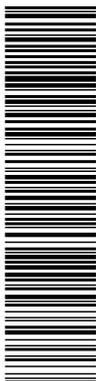
El gasto con conlleva esta prórroga contractual quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en el presupuesto de los ejercicios 2024 y 2025.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

En Alcorcón, a fecha 03/11/2023.



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 101 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. M^a Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe nº AS-5.2/2023 de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 26 de octubre de 2023.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300160-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 7 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DESAHUCIOS DE VIVIENDA EN ALCORCÓN formalizado con la empresa FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L., con NIF B85802312, por el plazo de un (1) año, del 3 de enero de 2024 al 2 de enero de 2025, ambos inclusive. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a lo indicado en la oferta del adjudicatario, por un presupuesto máximo de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (15.258,88 €), aplicando un precio unitario por hora de servicio de 18,34 €, ambos importes con IVA 21% incluido.



SEGUNDO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DE GASTO por importe total de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (15.258,88 €), para financiar las prestaciones de la contratación durante el periodo prorrogado, que será imputado a la partida presupuestaria 35 15200 22799, conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Año 2024: TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.791,68 €).
- Año 2025: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.467,20 €).

El gasto que conlleva esta prórroga contractual quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en el presupuesto de los ejercicios 2024 y 2025.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar este acuerdo.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 102 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA9306F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES

25/480.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2024.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 8 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN 2024

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023206_ASE correspondiente al SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN 2024, y vistos los informes favorables de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 3 de noviembre de 2023, de existencia de crédito adecuado y suficiente de la Intervención municipal e informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de noviembre de 2023 con el siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2023206_ASUs CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN 2024, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.



1.- *Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 2 de noviembre de 2023, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 y atendiendo al decreto de la Alcaldesa de fecha 27 de junio de 2023 por el que se establecen las materias competencia de las distintas Concejalías Delegadas integradas en las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Memoria Justificativa.*
- *Anexo Memoria*
- *Documento de retención de crédito.*
- *Informe de repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal.*

2.- *En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:*

- *Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe jurídico que justifique la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación.*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 103 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33 ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A2744FBA9306FB3FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

· Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad de contratación, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal, mediante informe emitido en fecha 3 de noviembre de 2023, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documento de retención de crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33800 20300 y al ejercicio 2024. Teniendo en cuenta la tramitación anticipada del contrato, la adjudicación que se realice quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en el presupuesto del referido ejercicio. Debe incorporarse la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

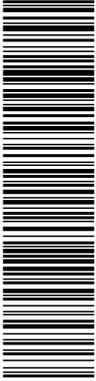
8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023206_ASU relativo al SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 104 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA906F838FE44E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

2024, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que cuenta con un presupuesto total de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (120.758,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por un importe total de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (120.758,00 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33800 y a la anualidad de 2024, quedando el gasto sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto del referido ejercicio.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023206_ASU relativo al SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN 2024, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que cuenta con un presupuesto total de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (120.758,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por un importe total de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (120.758,00 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33800 y a la anualidad de 2024, quedando el gasto sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto del referido ejercicio.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

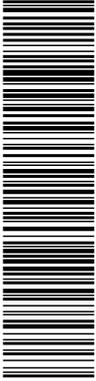
En Alcorcón, a fecha 08/11/2023.

CONCEJALA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES. Raquel Rodríguez Tercero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 105 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA9306F83FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

- Informe nº AS-5.1/2023 de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 3 de noviembre de 2023.
- Diligencia sobre el pliego de condiciones administrativas particulares a regir en el contrato de referencia, emitida por el la TAG, Sra. Pastos Mudarra, de fecha 8 de noviembre de 2023.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300174-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 8 de noviembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000516, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sr. Mayordomo Cuadrado, con fecha 30 de octubre de 2023.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal emitido por el Coordinador de Festejos y Artes Plásticas, Sr. Barquín, con fecha 25 de octubre de 2023.
- Memoria justificativa presentada por el Coordinador de Festejos y Artes Plásticas, Sr. Barquín, por la Jefa de Servicio de Cultura, Sra. Martínez García y por la Concejala de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, con fecha 25 de octubre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:



PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE de contratación nº 2023206_ASU relativo al SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN 2024, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación, que cuenta con un presupuesto total de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (120.758,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR UN GASTO por un importe total de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (120.758,00 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33800 20300 y a la anualidad de 2024, quedando el gasto sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto del referido ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 106 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

26/481.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES, PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES. (EXPTE. 2021353_ASE).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 14 de noviembre de 2023 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJO DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES, PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES. EXP. 2021353_ASE.

Debido a la necesidad urgente de realizar trabajos extraordinarios, no previstos inicialmente, debido a las inclemencias climáticas de esencial intensidad y no habituales en esta época del año.

A la vista de lo anterior, se estima que es necesario que en la sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 14 de noviembre de 2023, se incorpore como añadido urgente la propuesta a este respecto.

Alcorcón a fecha de la firma.

Firmado digitalmente por CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES. José Raúl Toledano Serrano. Fecha: 2023.11.14.”

- ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

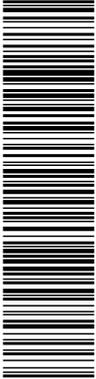
- VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 10 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751_EGZCN-7DX41-AGM6M A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 107 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES. EXPTE 2021353_ASE

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2023203_ASE correspondiente al contrato de MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES. EXPTE. 2021353_ASE, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la modificación de dicho contrato, y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal el 7 de octubre de 2023 y el emitido por el Servicio de Contratación en fecha 8 de noviembre de 2023, que dispone del siguiente literal:

“INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES. EXPTE 2021353_ASE.

1. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de octubre de 2022 se adjudicó el contrato de “SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES”, a la mercantil IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., con NIF: B81655607. El contrato formalizado entre Ayuntamiento y contratista en fecha 28 de noviembre de 2022 establecía un plazo de ejecución de un (1) año desde el día siguiente al de la fecha de formalización, por un importe 210.000,00 euros, IVA incluido, con el siguiente desglose por anualidades:

- 2022 (desde formalización hasta 30/11/2022): 52.500,01 euros.
- 2023 (desde 01/12/22 hasta 28/11/2023): 157.499,99 euros.

2. Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP (contrato de servicios por precios unitarios y en función de las necesidades de la administración), se fijó el presupuesto limitativo del contrato en 210.000,00 euros, IVA incluido, y su adjudicación se acordó aplicando una baja lineal del 42,45% sobre todos los precios unitarios detallados en el PPT.

3. Desde la Concejalía de Parques y Jardines se emite Memoria Justificativa de fecha 24 de octubre de 2023 relativa a la modificación del contrato, en la que se solicita la ampliación de su presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, por una cantidad de 31.500,00 euros, IVA incluido (15% del presupuesto total del contrato), detallando y justificando dicha modificación por necesidad de acometer trabajos no previstos inicialmente y que se están acometiendo a través de este contrato, habiéndose superado el volumen de trabajos previsto inicialmente. El gasto correspondiente se financiará íntegramente con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, partida presupuestaria 41 17100 22799.

4. El expediente ha sido informado favorablemente en fecha 7 de noviembre de 2023 por la Asesoría Jurídica Municipal.



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 108 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A2744FBA3906F83F4E5E3871981C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytfe-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

5.- El contratista, IGM, INGENERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., ha remitido en fecha 30 de septiembre de 2023 escrito de conformidad, dándose por tanto cumplido el trámite de audiencia que prevé el art. 191.1 LCSP y el art. 102 RGLCAP. Conforme a lo establecido en el art. 109.3 de la LCSP, será necesario el reajuste de la garantía definitiva constituida por el contratista, trámite que habrá de completar éste en el plazo de 15 días contados desde la fecha en que se le notifique el acuerdo de modificación y que podrá, al igual que su importe inicial, constituirse mediante solicitud de retención en precio. A la vista del importe al que asciende la ampliación del presupuesto (31.500,00 euros, IVA incluido), el reajuste de la garantía definitiva habrá de realizarse mediante el incremento de la cantidad de 1.301,65 euros (5% sobre la ampliación del presupuesto, IVA excluido).

6.- Se incorpora al expediente el documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las prestaciones derivadas de la ampliación del presupuesto, por importe total de 31.500,00 euros, con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 41 17100 22799. El Departamento de Intervención deberá realizar la fiscalización del expediente.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

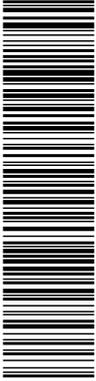
“PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES (expte. 2021353_ASE) celebrado con la mercantil IGM, INGENERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., con NIF: B81655607, ante la necesidad de acometer actuaciones adicionales a las estimadas inicialmente según lo indicado en la Memoria Justificativa de fecha 24 de octubre de 2023 de la Concejalía de Parques y Jardines, con la conformidad del contratista, incrementando el presupuesto limitativo del contrato en un importe de 31.500,00 euros, IVA incluido, de forma que el presupuesto del contrato queda establecido en un total de 241.500,00 euros.

SEGUNDO.- Al objeto de atender la modificación del contrato, APROBAR un gasto total por importe de 31.500,00 euros, IVA incluido, que será financiado con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 41 17100 22799.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo indicado en el art. 109.3 de la LCSP, requerir al contratista para que proceda al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida, que deberá realizarse en el plazo de 15 días contados desde la fecha de notificación del presente acuerdo, pudiendo, al igual que su importe inicial, constituirse mediante solicitud de retención en precio, por un importe de 1.301,65 euros.”



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 109 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA906F83FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES (exppte. 2021353_ASE) celebrado con la mercantil IGM, INGENERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., con NIF: B81655607, ante la necesidad de acometer actuaciones adicionales a las estimadas inicialmente según lo indicado en la Memoria Justificativa de fecha 24 de octubre de 2023 de la Concejalía de Parques y Jardines, con la conformidad del contratista, incrementando el presupuesto limitativo del contrato en un importe de 31.500,00 euros, IVA incluido, de forma que el presupuesto del contrato queda establecido en un total de 241.500,00 euros.

SEGUNDO.- Al objeto de atender la modificación del contrato, APROBAR un gasto total por importe de 31.500,00 euros, IVA incluido, que será financiado con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 41 17100 22799.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo indicado en el art. 109.3 de la LCSP, requerir al contratista para que proceda al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida, que deberá realizarse en el plazo de 15 días contados desde la fecha de notificación del presente acuerdo, pudiendo, al igual que su importe inicial, constituirse mediante solicitud de retención en precio, por un importe de 1.301,65 euros.”

Es cuanto se propone, a fecha de firma electrónica. El Concejal Delegado de Parques y Jardines.

En Alcorcón, a fecha 10/11/2023.

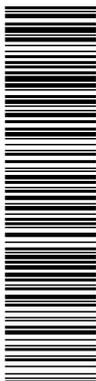
CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES. José Raúl Toledano Serrano.”



• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe nº AS-5.3/23 de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 7 de noviembre de 2023.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300197-FO firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 13 de noviembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230031815, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sr. Mayordomo Cuadrado, con fecha 25 de octubre de 2023.
- Memoria justificativa presentada por la Técnico de Parques y Jardines, Sra. Pardillo Porras y por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, con fecha 24 de octubre de 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 110 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del contrato de SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES (expte. 2021353_ASE) celebrado con la mercantil IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., con NIF: B81655607, ante la necesidad de acometer actuaciones adicionales a las estimadas inicialmente según lo indicado en la Memoria Justificativa de fecha 24 de octubre de 2023 de la Concejalía de Parques y Jardines, con la conformidad del contratista; incrementando el presupuesto limitativo del contrato en un importe de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (31.500,00 €), IVA incluido, de forma que el presupuesto del contrato queda establecido en un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (241.500,00 €).

SEGUNDO.- Al objeto de atender la modificación del contrato, **APROBAR UN GASTO TOTAL** por importe de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (31.500,00 €), IVA incluido, que será financiado con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 41 17100 22799.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo indicado en el art. 109.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), **REQUERIR AL CONTRATISTA** para que proceda al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida, que deberá realizarse en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de notificación del presente acuerdo, pudiendo, al igual que su importe inicial, constituirse mediante solicitud de retención en precio, por un importe de MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.301,65 €).



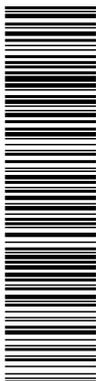
ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

27/482.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA DEL CENTRO DE MAYORES “SALVADOR ALLENDE”, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXT GENERATION EU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. (EXPTE. 2023140_AOs).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Transición

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 111 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A2744FBA3906FEB38FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

Ecología, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 13 de noviembre de 2023 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, EN ALCORCÓN (expte. C215PL/22/00112) DENTRO DEL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION. (2023140_AOs).-

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación previa del expediente de contratación arriba indicado, siendo necesario acordar la adjudicación del expediente conforme a lo previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y a fin de cumplir con los plazos que la ejecución de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia precisa, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN, MOVILIDAD, EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, EN ALCORCÓN (exp. C215PL/22/00112) DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (2023140_AOs)



Alcorcón a fecha de la firma.

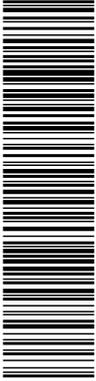
Firmado digitalmente por CONCEJALA DE TRANSICIÓN, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. María Trinidad Castillo Yepes. Fecha: 2023.11.13.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 8 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE EN ALCORCÓN, EN DESARROLLO DEL SUBPROYECTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE C215PL/22/00112 (C02 I05) DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA,

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 112 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION EU A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (2023140_AOs)

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 140/2023_AOs correspondiente al REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE EN ALCORCÓN, EN DESARROLLO DEL SUBPROYECTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE C215PL/22/00112 (C02 I05) DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION EU” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (2023140_AOs), y a la vista de los diferentes informes y documentos emitidos por los servicios y órganos municipales en relación a la adjudicación de dicho contrato y el informe emitido por el Servicio de Contratación de fecha 7 de noviembre de 2023 que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE EN ALCORCÓN, EN DESARROLLO DEL SUBPROYECTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE C215PL/22/00112 (C02 I05) DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION EU

ANTECEDENTES:

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2023140_ASOs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1.- La Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 20/09/2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

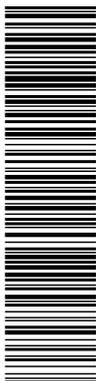
“5.- Propuesta adjudicación: 2023140_AOs - Redacción de proyecto y ejecución de la obra rehabilitación integral energética del centro de mayores Salvador Allende en Alcorcón, en desarrollo del subproyecto con número de expediente C215PL/22/00112 (C02 I05) dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Fondos NEXT GENERATION

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1
UTE ZIMA - CONSTRUCCIONES LA VID. Propuesto para la adjudicación:
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 95,00
Total puntuación: 95,00



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 113 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33
	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Orden 2
IMESAPI S.A.
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 86,48
Total puntuación: 86,48”

II.- El 21 de septiembre de 2023 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación previa exigida en los pliegos de la contratación. La UTE ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES SL - CONSTRUCCIONES LA VID SA ha entregado toda la documentación previa requerida, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 20 de octubre de 2023, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, dando conformidad igualmente al aval entregado por el licitador acreditativo de la constitución de la garantía definitiva y que ha sido depositado en la Caja Municipal. Por lo tanto, no existe inconveniente jurídico en elevar la propuesta de adjudicación de la Mesa al órgano de contratación.

III.- Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia). En consecuencia, la propuesta de adjudicación contempla el gasto asumido por el Ayuntamiento de Alcorcón y el derivado de la subvención otorgada, distribuido por anualidades atendiendo a los plazos de ejecución para los distintos hitos incluidos en el contrato según lo establecido en los pliegos y la instrucción de cierre contable del ejercicio 2023 emitida por la Concejalía de Hacienda y Contratación, importes que se han determinado considerando el precio del contrato y baja de adjudicación y su desglose según los porcentajes que corresponden a cada una de las prestaciones. De esta forma, el precio de adjudicación (1.412.401,74 €) respondería a la siguiente distribución:



- Redacción proyecto básico (financiación prevista en 2024): 29.791,79 €, IVA 21% incluido.
- Redacción del proyecto de ejecución (financiación prevista en 2024): 39.722,39 €, IVA 21% incluido.
- Ejecución de obra (financiación prevista en 2024): 1.342.887,56 €, IVA 10% incluido.

Así mismo, será necesario mantener una reserva de crédito en 2024, adicional al precio del contrato, por importe de 134.288,76 €, correspondientes al 10% del importe asignado a la ejecución de la obra (1.342.887,56 €, IVA incluido) en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Se ha verificado que la retención de crédito en 2024 que consta en el expediente da cobertura suficiente al gasto del contrato, según las anualidades previstas para su financiación y lo indicado en este punto.

Conforme a lo establecido en los pliegos, en concordancia con la normativa reguladora de las ayudas en la que se enmarca este contrato (Orden TMA/178/2022), el 100% del gasto sin IVA queda incluido en la financiación de la

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 114 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

UE a través del PRTR, mientras que el IVA será asumido mediante financiación municipal.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE EN ALCORCÓN, EN DESARROLLO DEL SUBPROYECTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE C215PL/22/00112 (C02 I05) DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION EU, expte. nº 2023140_AOs, a favor de la UTE ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES SL - CONSTRUCCIONES LA VID SA, con NIF U56536899, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sesión de 20 de septiembre de 2023, habiendo obtenido su oferta la mayor puntuación de las admitidas en el procedimiento (95 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El precio del contrato asciende a un importe total de 1.412.401,74 €, IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y con las condiciones y mejoras comprometidas por el adjudicatario.

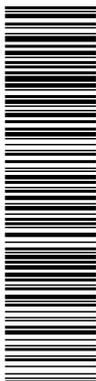
SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 1.412.401,74 € para financiar las prestaciones del contrato adjudicado, con cargo íntegramente al ejercicio 2024, aplicación presupuestaria 42 42500 63200 y código de proyecto municipal 2022 3 NEXTG 1 1. Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del mecanismo de recuperación y resiliencia (plan de recuperación, transformación y resiliencia) para el desarrollo del subproyecto con número de expediente C215PL/22/00112 (C02 I05) en los términos que se indican en los pliegos y demás documentación preparatoria, por lo que el precio del contrato se distribuirá conforme al siguiente desglose por anualidades, aportaciones y prestaciones:

2024:1.412.401,74 € (proyectos básicos y de ejecución IVA 21% incluido + ejecución obra IVA 10% incluido):

- Financiación UE (PRTR): 1.278.256,61 €:
 - Proyecto básico (100% del gasto sin 21% IVA): 24.621,32 €.
 - Proyecto ejecución (100% del gasto sin 21% IVA): 32.828,42 €.
 - Ejecución de obra (100% del gasto sin 10% IVA): 1.220.806,87 €.
- Financiación municipal: 134.145,13 €:



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 115 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

- Proyecto básico (IVA 21% del gasto) 5.170,48 €.
- Proyecto ejecución (IVA 21% del gasto) 6.893,97 €.
- Ejecución de obra (IVA 10% del gasto): 122.080,69 €.

Así mismo, la adjudicación del contrato implica la reserva de crédito por importe de 134.288,76 €, en la anualidad de 2024 y aplicación presupuestaria indicada anteriormente, adicional al importe de adjudicación, correspondientes al 10% del importe asignado a la ejecución de la obra, en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE EN ALCORCÓN, EN DESARROLLO DEL SUBPROYECTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE C215PL/22/00112 (C02 I05) DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION EU, expte. nº 2023140_AOs, a favor de la UTE ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES SL - CONSTRUCCIONES LA VID SA, con NIF U56536899, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sesión de 20 de septiembre de 2023, habiendo obtenido su oferta la mayor puntuación de las admitidas en el procedimiento (95 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El precio del contrato asciende a un importe total de 1.412.401,74 €, IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y con las condiciones y mejoras comprometidas por el adjudicatario.



SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 1.412.401,74 € para financiar las prestaciones del contrato adjudicado, con cargo íntegramente al ejercicio 2024, aplicación presupuestaria 42 42500 63200 y código de proyecto municipal 2022 3 NEXTG 1 1. Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del mecanismo de recuperación y resiliencia (plan de recuperación, transformación y resiliencia) para el desarrollo del subproyecto con número de expediente C215PL/22/00112 (C02 I05) en los términos que se indican en los pliegos y demás documentación preparatoria, por lo que el precio del contrato se distribuirá conforme al siguiente desglose por anualidades, aportaciones y prestaciones:

2024: 1.412.401,74 € (proyectos básicos y de ejecución IVA 21% incluido + ejecución obra IVA 10% incluido):

- Financiación UE (PRTR): 1.278.256,61 €:
- Proyecto básico (100% del gasto sin 21% IVA): 24.621,32 €.
- Proyecto ejecución (100% del gasto sin 21% IVA): 32.828,42 €.
- Ejecución de obra (100% del gasto sin 10% IVA): 1.220.806,87 €.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 116 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA9306FB38FE4E5E3B71961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

- Financiación municipal: 134.145,13 €:
- o Proyecto básico (IVA 21% del gasto): 5.170,48 €.
- o Proyecto ejecución (IVA 21% del gasto): 6.893,97 €.
- o Ejecución de obra (IVA 10% del gasto): 122.080,69 €.

Así mismo, la adjudicación del contrato implica la reserva de crédito por importe de 134.288,76 €, en la anualidad de 2024 y aplicación presupuestaria indicada anteriormente, adicional al importe de adjudicación, correspondientes al 10% del importe asignado a la ejecución de la obra, en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a fecha 08/11/2023.

CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. M^a Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300188-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 20 de noviembre de 2023.

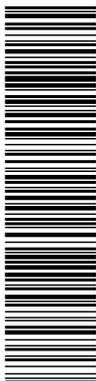


A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR EL CONTRATO de REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE EN ALCORCÓN, EN DESARROLLO DEL SUBPROYECTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE C2I5PL/22/00112 (C02 I05) DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION EU, expte. nº 2023140_AOs, a favor de la UTE ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES SL - CONSTRUCCIONES LA VID SA, con NIF U56536899, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sesión de 20 de septiembre de 2023, habiendo obtenido su oferta la mayor puntuación de las admitidas en el procedimiento (95 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El precio del contrato asciende a un importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.412.401,74 €), IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y con las condiciones y mejoras comprometidas por el adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR EL COMPROMISO de gasto por importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.412.401,74 €) para financiar las prestaciones

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 117 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906FB38FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

del contrato adjudicado, con cargo íntegramente al ejercicio 2024, aplicación presupuestaria 42 42500 63200 y código de proyecto municipal 2022 3 NEXTG 1 1. Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del mecanismo de recuperación y resiliencia (plan de recuperación, transformación y resiliencia) para el desarrollo del subproyecto con número de expediente C215PL/22/00112 (C02 I05) en los términos que se indican en los pliegos y demás documentación preparatoria, por lo que el precio del contrato se distribuirá conforme al siguiente desglose por anualidades, aportaciones y prestaciones:

- 2024: 1.412.401,74 € (proyectos básicos y de ejecución IVA 21% incluido + ejecución obra IVA 10% incluido):
- Financiación UE (PRTR): 1.278.256,61 €:
 - o Proyecto básico (100% del gasto sin 21% IVA): 24.621,32 €.
 - o Proyecto ejecución (100% del gasto sin 21% IVA): 32.828,42 €.
 - o Ejecución de obra (100% del gasto sin 10% IVA): 1.220.806,87 €.
- Financiación municipal: 134.145,13 €:
 - o Proyecto básico (IVA 21% del gasto): 5.170,48 €.
 - o Proyecto ejecución (IVA 21% del gasto): 6.893,97 €.
 - o Ejecución de obra (IVA 10% del gasto): 122.080,69 €.

Así mismo, la adjudicación del contrato implica la reserva de crédito por importe de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (134.288,76 €), en la anualidad de 2024 y aplicación presupuestaria indicada anteriormente, adicional al importe de adjudicación, correspondientes al 10% del importe asignado a la ejecución de la obra, en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

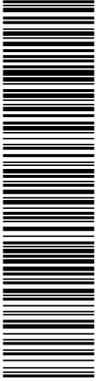
RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 14-11-2023 SESIÓN ORDINARIA (EXPOSICIÓN PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EGZCN-7DX41-AGM6M Página 118 de 118	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/11/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4341751-EGZCN-7DX41-AGM6M-A2C03B172A274FBA3906F838FE4E5E3871961C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

DILIGENCIA: Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

Alcorcón, a fecha de firma.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

